BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5517

Viedma, 5 de Diciembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 52 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 52)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1880

Viedma, 16 de noviembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 011.861-SPPE-2016, del registro de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se ratificó mediante Decreto N° 1181/16 el Convenio Marco 2016, suscripto por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica del Ministerio de Economía, a los fines de la realización del "Programa de Estadística 2016";

Que con fecha 7 de septiembre del corriente año las partes mencionadas suscribieron en el ámbito del Convenio Marco citado, un Convenio Ampliatorio, cuyo objeto es especificar y ampliar entre las partes intervinientes las actividades que conforman el Programa Anual de Estadística 2016;

Que el INDEC se compromete a financiar el Convenio Ampliatorio citado con la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres ($ 542.133,00);

Que la firma del citado Convenio Ampliatorio, atento a la materia en cuestión, importa el ejercicio de una exclusiva competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica, la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 821/16 a fojas N° 65/66;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Incs. 1) y 14) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el "Convenio Ampliatorio" del Convenio Marco 2016, suscripto por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica del Ministerio de Economía el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Dése conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Art. 181, Inc. 14) de la Constitución Provincial.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———

PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO
AL CONVENIO SUSCRIPTO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Director, Lic. Jorge Todesca, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Río Negro, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por la Directora, Lic. Cecilia Van De Couter, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 565, piso 2º Fondo, Ciudad de Viedma, en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes con fecha 23 de mayo de 2016, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 209, del 1 de junio de 2016, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Ampliatorio, integrado por las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio Ampliatorio, según lo establece la Cláusula Tercera del Convenio Marco referenciado ut-supra, tiene por objeto especificar, entre las partes intervinientes, el nombre y objeto de las actividades estipuladas en la Cláusula Segunda del Convenio Marco y que conforman el Programa Anual de Estadística 2016, detallando la cantidad de personal, el perfil, la duración del período de contratación, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, en Anexo N° 1.
2. Índice de Precios, en Anexo N° 2.
3. Índice de Salarios, en Anexo N° 3.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera, en Anexo N° 4.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación, en Anexo N° 5.
6. Programa Análisis Demográfico, en Anexo N° 6.
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, en Anexo N° 7.

El financiamiento de las actividades mencionadas en esta cláusula está previsto en el Convenio Marco mencionado.

Segunda: El presente Convenio Ampliatorio, asimismo, amplía las actividades que conforman el Programa Anual de Estadística 2016. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración del período de contratación, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:

8. Encuesta Anual de Hogares Urbanos – Extensión EPH, en Anexo N° 8.
9. Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG), en Anexo N° 9.
10. Sistema de Estadísticas Sociodemográficas (SESD), en Anexo N° 10.

Tercera: "EL INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Art. 7°, incisos a) y b), y al Art. 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento de la ampliación de actividades fijadas en la Cláusula Segunda del presente Convenio Ampliatorio afectando hasta un monto de pesos quinientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres ($ 542.133). Dicho monto será transferido durante el tercer trimestre del año 2016.

Cuarta: Las partes, en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 10, con relación a todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Ampliatorio.

Quinta: Los agentes que "LA DIRECCIÓN" afecte para la realización de las tareas que, en el marco de Convenio Marco referenciado y/o del presente Convenio Ampliatorio, se compromete a

cumplir -cualquiera sea la modalidad contractual por medio de la que tales agentes se vinculen con "LA DIRECCIÓN"-, en ningún caso serán considerados como dependientes y/o contratados por "EL INDEC". Consecuentemente "LA DIRECCIÓN" se obliga a mantener indemne a "EL INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que los mencionados agentes dirijan o formalicen contra "EL INDEC". En el supuesto que "EL INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a los agentes afectados por "LA DIRECCIÓN", ésta deberá reintegrar a "EL INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que "EL INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes de "EL INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, "LA DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la jurisdicción a la que pertenece "LA DIRECCIÓN", dentro de los cinco (5) días hábiles computados desde la notificación que "EL INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de "LA DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil y accidentes de trabajo por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del Convenio Marco mencionado ut supra o del presente Convenio Ampliatorio.

Sexta: Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del Convenio Marco mencionado o el presente Convenio Ampliatorio que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo "EL INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignadas como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen a "EL INDEC" -Estado Nacional-, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por "EL INDEC".

Séptima: *Vigencia*: Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente suscripto, y regirá hasta la terminación de las tareas previstas en él y/o sus Convenios Ampliatorios.

Octava: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio Marco referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de septiembre del año 2016.

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA

PROVINCIA: RÍO NEGRO

CANTIDAD POR TRIMESTRE				DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1				COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	12 meses
1 T	2 T	3 T	4 T			
4	4	4	4	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	12 meses
1	1	1	1	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo de la EPH, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	12 meses

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS
La cantidad de viviendas seleccionadas por trimestre es de 720.

2.- OBJETO
1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2016 en las localidades de Viedma y Carmen de Patagones.
2.- Analizar los resultados de la EPH CONTINUA.
3.- Realizar el relevamiento del módulo anual durante el tercer trimestre del año 2016.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la encuesta.
2.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
3.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
4.- Validar la información relevada por "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH CONTINUA, indicando: a) Nombre, apellido y código unívoco del personal. b) Titulo o profesión. c) Puesto que ocupa. d) Situación de revista. e) Experiencia acumulada en EPH. f) Honorario fijado.
3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
5.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual dentro de los plazos que en cada caso se establezcan por medio de cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
6.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
7.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo EPH. En el caso que "LA DIRECCIÓN" tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".
8.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
9.- Acordar con "EL INDEC" la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados.
10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
3.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
4.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral
5.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Trimestral
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	Durante todas las semanas del año.
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES
Asistencia a 1 taller general con coordinadores de EPH en "EL INDEC" y a 1 taller regional con coordinadores y supervisores a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE PRECIOS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Coordinador	Capacidad de coordinación, planificación, organización control y resolución de situaciones complejas. Dedicación absoluta para el operativo.	12 meses
4	Encuestadores	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas.	12 meses
2	Supervisor de campo	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas.	12 meses
1	Recepcionista – Ingresador - Analista	Estudios secundarios, con experiencia en ingreso de datos y conocimientos elementales de análisis estadístico descriptivo	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1.- Asistir al equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCIÓN" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales del IPC.
2.- Proporcionar las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.
3.- Determinar las ponderaciones que se utilizarán en el cálculo del IPC.
4.- Asesorar y capacitar a "LA DIRECCIÓN" en la organización de la salida a campo.
5.- Analizar y controlar los datos de precios que provienen de "LA DIRECCIÓN".
6.- Procesar y calcular los datos de cada mes en "EL INDEC".
7.- Analizar y validar los resultados del cálculo de cada uno de los meses.
8.- Realizar el cálculo definitivo del IPC.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Mantener un equipo de trabajo de carácter permanente y a cuyo cargo está la responsabilidad de ejecución, control y supervisión de las distintas etapas del IPC.
2.- Proporcionar espacio físico, equipamiento y apoyo logístico para el equipo del IPC.
3.- Proveer los insumos necesarios para el buen funcionamiento del programa en "LA DIRECCIÓN".
4.- Revisar periódicamente las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC y proponer los ajustes pertinentes.
5.- Realizar la captura mensual de precios de bienes y servicios de la canasta del IPC.
6.- Mantener la muestra de informantes en campo.
7.- Realizar la recepción de los datos relevados.
8.- Realizar el ingreso y control del ingreso de datos al sistema.
9.- Organizar las supervisiones que corresponden al normal funcionamiento del operativo y las que se hacen a pedido de "EL INDEC".
10.- Analizar y controlar los datos de precios relevados.
11.- Analizar y validar los resultados del cálculo de cada uno de los meses.
12.- Responder a las observaciones que hace "EL INDEC" sobre los datos recopilados por el equipo de "LA DIRECCIÓN".
13.- Controlar y supervisar la calidad del trabajo del equipo de "LA DIRECCIÓN".
14.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Relevamiento de precios.	DPE	Mensual
2.- Recepción y análisis de la información recopilada.	DPE	Mensual
3.- Supervisión de los operativos de campo.	DPE	Mensual
4.- Ingreso de la información.	DPE	Mensual
5.- Supervisión y análisis de control.	DPE / INDEC	Mensual
6.- Procesamiento y cálculo del indicador mensual.	INDEC	Mensual
7.- Evaluación y presentación de los resultados.	INDEC	Mensual
8.- Difusión de los resultados.	INDEC	Mensual
9.- Desarrollos metodológicos.	INDEC	Mensual

5.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ANEXO Nº 3

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS Y DEMANDA LABORAL INSATISFECHA

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable del Índice de Salarios	Recepcionista Ingresador/a. Secundario Completo. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art. 10º. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para dudas telefónicas a los respondentes. Experiencia en algún organismo público. Buen manejo de la entrevista. Experiencia laboral: mínimo 6 meses	12 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
Cantidad de empresas seleccionadas: 34	Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO

Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia.

2.- Suministrar los manuales de instrucción para el llenado de cuestionarios.

3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga Web en las Direcciones Provinciales de Estadística.

5.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1.- Designar un responsable del Índice de Salarios, de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista. Las mismas consisten en: Impresión de formularios correspondientes al sector privado registrado; envío por correo postal mensual a las empresas de su jurisdicción, recepción de cuestionarios, control de llenado y reclamo a empresas incumplidoras. También estará a su cargo el ingreso de la información del sector privado registrado en el sistema y el envío a archivo de "LA DIRECCIÓN" de los cuestionarios de la encuesta. Por su parte, será el responsable de realizar el ingreso mensual de la información del sector público provincial en el sistema Web proporcionado por "EL INDEC" a tal fin. Por último, en caso de ausencia o licencia del responsable designado se debe designar un responsable interino.

2.- Relevar mensualmente los salarios del sector público provincial correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas estableciendo el contacto con las dependencias responsables de las estadísticas del empleo público provincial.

3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.

4.- Realizar la carga en el sistema Web ajustada a los cronogramas previstos. La carga en el sistema Web de los formularios del sector privado registrado y público correspondiente al Índice de Salarios del mes en curso (ej. Marzo) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del mes siguiente (ej. Abril). En tanto, la carga en el sistema Web de los formularios correspondientes al operativo Demanda Laboral Insatisfecha del trimestre en curso (ej. primer trimestre) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del trimestre siguiente (ej. décimo día hábil de Abril) conjuntamente con el formulario del Índice de Salarios. No obstante, pasado dicho período, la información restante tanto para el operativo Índice de Salarios como para Demanda Laboral Insatisfecha deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.

5.- Remitir, a los fines del relevamiento, los cuestionarios de la encuesta en formato papel a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo postal (respuesta postal paga) de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma de actividades. Asimismo, una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un período no inferior a CINCO (5) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17622 y estar disponible para su consulta cuando "EL INDEC" lo considere necesario.

6.- Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades (total o parcial), quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones.

7.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento a la Encuesta Mensual por parte de una empresa: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) a "EL INDEC" para la posterior aplicación de multa.

8.- Cumplir con las normas de secreto estadístico y representatividad, en ese sentido "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Impresión de formularios utilizando el sistema de carga Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
2.- Salida a campo (envío por correo postal) para relevar el sector privado registrado.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector publico.	DPE	Mensual
4.- Carga en el sistema de los datos de las empresas relevadas y del sector público provincial utilizando el sistema Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato papel de cada mes.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)

7.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ANEXO Nº 4

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
2	Supervisor	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10º. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para dudas telefónicas a los respondentes. Conocimiento y manejo de la CIIU Rev. 3. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.	12 meses
1	Data Entry	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.	12 meses
4	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10º. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.	12 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 225 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1.- Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.

2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.

3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos a algunos de los establecimientos entrevistados).

4.- Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.

5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso Web.

6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de "LA DIRECCIÓN" en el sistema Web.

7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.

8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que "LA DIRECCIÓN" los imprima para el desarrollo del operativo.

9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1.- Asignar los agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.

2.- Informar a "EL INDEC" los datos de los responsables del operativo.

3.- Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.

4.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades. Será responsable de realizar los reclamos e intimaciones (del tipo de único aviso o acta de infracción) a aquellos establecimientos que no cumplan con las fechas pautadas.

5.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.

6.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo a "EL INDEC" y realizar el registro correspondiente.

7.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del data entry de acuerdo al software que suministre "EL INDEC".

8.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema Web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:
i) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 80% de las plazas disponibles.
ii) día 35° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.

9.- Remitir a "EL INDEC" las Encuestas y Registros vía correo una vez cargadas al sistema Web (bimestral).

10.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. "LA DIRECCIÓN" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.

11.- Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

12.- Responder dentro de las 72 hs. las consultas enviadas por "EL INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo estipulado para las consultas, "EL INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios mes anterior.	DPE	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por "EL INDEC".	DPE	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios a "EL INDEC".	DPE	Bimestral

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ANEXO Nº 5

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable part-time	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1.- Suministrar a "LA DIRECCIÓN" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INDEC".
2.- Realizar, conjuntamente con "LA DIRECCIÓN" y dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada. Estas visitas serán consensuadas previamente con "LA DIRECCIÓN".
3.- Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de superficie cubierta con la información obtenida.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Informar a "EL INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los 15 días de producido.
2.- Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.
3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INDEC".
4.- Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Cipolletti, General Roca, San Carlos de Bariloche, Viedma y Villa Regina.
5.- Relevar en el Instituto Provincial de la Vivienda, la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial.
6.- Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionados por "EL INDEC".
7.- Remitir a "EL INDEC" dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y los datos grabados en soporte magnético, consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "EL INDEC" para tal fin.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en la muestra.	DPE	Mensual
2.- Relevamiento en el Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de conjuntos Habitacionales para todo el ámbito provincial.	DPE	Mensual
3.- Remisión a "EL INDEC" de los formularios y los datos grabados en soporte magnético con la información precedente dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre.	DPE	Al finalizar cada trimestre

ANEXO Nº 6

ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente demográficos.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1.- Brindar capacitación, asesoramiento y lineamientos generales para la realización de estudios en el marco del Análisis Demográfico y la elaboración de Estimaciones y Proyecciones de población.
2.- Elaborar indicadores y documentos de investigación para su futura publicación en la Serie Análisis Demográfico de "EL INDEC".
3.- Organizar Talleres Regionales y/o cursos para capacitar al personal asignado a la actividad en el Análisis Demográfico.
4.- Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de "LA DIRECCIÓN" para el cumplimiento de las tareas previstas anualmente en el Convenio Marco.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Designar al Responsable de la Actividad.
2.- Asistir a los Talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
3.- Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el Convenio Marco.
4.- Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Asistencia al Taller sobre Elementos Básicos de Demografía dirigido a nuevos Responsables provinciales.	DPE	Una (1) Semana a determinar durante el 2do. Semestre 2016	El objetivo de esta actividad es brindar una instancia de capacitación inicial acerca de los principales elementos metodológicos del Análisis Demográfico y de las variables Demográficas Básicas (fecundidad, mortalidad y migraciones).
2.- Asistencia a Talleres Regionales para iniciar actualización de las publicaciones sobre Situación Demográfica Provincial en base a resultados de los Censos Nacionales 2001 y 2010.	DPE	Septiembre-Octubre 2016	El objetivo es disponer de información integrada referida a la dinámica demográfica histórica y actual de cada provincia cuyos resultados y análisis formen parte de nuevas publicaciones de la Serie Análisis Demográfico para cada una de las provincias.
3.- Elaboración de cuadros y gráficos para publicación Situación Demográfica Provincial.	DPE	Noviembre-Diciembre 2016	El objetivo es elaborar cuadros y gráficos para la publicación Situación Demográfica Provincial.

ANEXO Nº 7

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DE REGISTRO CIVIL

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable	Técnico de nivel medio o con estudios universitarios que tenga conocimientos de Demografía e Informática.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1.- Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.
2.- Prestar asesoramiento técnico en general.
3.- Prestar asesoramiento técnico a las provincias cuya Dirección Provincial es productora de las estadísticas vitales para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1.- Designar un agente que se desempeñe como Responsable de la Actividad, con carácter permanente.
2.- Comunicar a "EL INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior.
3.- Dar el apoyo institucional necesario para garantizar la continuidad del Comité Provincial de Estadísticas Vitales.
4.- Informar anualmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
5.- Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de la producción de las estadísticas vitales y a las oficinas provinciales del registro civil.
6.- Colaborar en las actividades de evaluación del sistema de estadísticas vitales y en las eventuales pruebas de nuevos instrumentos de captación de información básica desarrollados por la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil y presentadas por "EL INDEC".
7.- Participar en las actividades de evaluación de cobertura del sistema de registro de hechos vitales promovidas por "EL INDEC".
8.- Asistir a los posibles talleres nacionales y/o cursos provinciales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
9.- Realizar las tareas previstas en el plan de trabajo anual.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Participar en el taller sobre el Sistema de Estadísticas Vitales: conceptos básicos para su evaluación y análisis, dirigido a nuevos responsables provinciales.	DPE	Tres (3) días durante el 2do. Semestre 2016	El objetivo es brindar una instancia inicial de capacitación para nuevos responsables del Programa que se desempeñen en funciones relacionadas con la interpretación, compresión y difusión de la información publicada y de los indicadores que se derivan del Sistema de Estadísticas Vitales.
2.- Participar en talleres Regionales del Programa para continuar con la evaluación de la cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales.	DPE	Septiembre-Octubre 2016	Análisis de cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales. Elaboración de documentos de resultados períodos 2000-2014.
3.- Convocar al Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registro Civil para elaborar un estado de situación de las Estadísticas Vitales a nivel provincial.	DPE	2do. Semestre 2016	Se remitirá un informe breve, resultado de la convocatoria a los representantes del Comité provincial.
4.- Supervisar actividades desarrolladas por las oficinas locales de Registro Civil en relación con el registro de hechos vitales.	DPE	Agosto y Noviembre 2016	Las actividades de supervisión serán notificadas en informes periódicos.

5.- MOVILIDAD PARA SUPERVISIÓN DE REGISTROS CIVILES LOCALES

ANEXO Nº 8

ACTIVIDAD: ENCUESTA ANUAL DE HOGARES URBANOS – EXTENSIÓN EPH

PROVINCIA: RÍO NEGRO

CANTIDAD EN EL TRIMESTRE	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
Según necesidad en cada sede	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	3 meses
	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en pc con disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y trabajo en gabinete.	Según necesidad
	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo de la EPH, con buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden.	Según necesidad

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

La cantidad de viviendas seleccionadas estimadas para el trimestre **Interior Río Negro** es de **780**.
La cantidad de viviendas seleccionadas estimadas para el trimestre **localidad de Bariloche** es de **480**.

2.- OBJETO

1.- Realizar la Extensión EPH en las localidades de la muestra provincia actual; en el tercer trimestre de 2016.
2.- Analizar los resultados obtenidos.
3- Realizar el relevamiento del módulo anual durante el tercer trimestre del año 2016.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la extensión geográfica de la encuesta.
2.- Suministrar la muestra de viviendas seleccionadas en soporte magnético así como también los archivos necesarios para la identificación y ubicación de las viviendas.

3.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
4.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta.
5.- Validar la información relevada por "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo extendido, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH EXTENDIDA, indicando: a) Nombre, apellido y código unívoco del personal. b) Titulo o profesión. c) Puesto que ocupa. d) Situación de revista. e) Experiencia acumulada en EPH. f) Honorario fijado.
3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
5.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual dentro de los plazos que en cada caso se establezcan por medio de cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
6.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
7.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo EPH. En el caso que "LA DIRECCIÓN" tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".
8.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
9.- Acordar con "EL INDEC" la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados.
10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas y materiales de campo.	INDEC	Julio
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Julio a Septiembre
3.- Relevamiento en campo.	DPE	3er Trimestre de 2016 Julio - agosto - septiembre
4.- Supervisión/Recuperación.	DPE	3er Trimestre de 2016 Julio - agosto - septiembre
5.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo.	INDEC	Julio a septiembre
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	3er Trimestre de 2016 Julio - agosto - septiembre
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo

ANEXO N° 9

ACTIVIDAD: CARTOGRAFÍA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Coordinador de Cartografía (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG).	12 meses

(*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de "LA DIRECCION".

2.- OBJETIVOS
1.- Implementación de un Marco Geoestadístico Nacional.
2.- Actualización, completamiento y rectificación de la base de datos geográfica de las distintas capas de información, tanto para zona Urbana como Rural, a partir de imágenes georreferenciadas SPOT provistas por la CONAE y otras de que dispongan con georreferenciación CONAE.
3.- Elaboración de cartografía para el relevamiento y actualización de la base geográfica de las áreas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina al igual que en áreas de las diferentes encuestas desarrolladas por "EL INDEC".
4.- Desarrollo e implementación del Plan de Actualización Continua.
5.- Articulación de la información geográfica producida por "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN" con fuentes externas.
6.- Incorporación del soft QGIS en análisis, edición y generación de archivos formato shape y del soft SOPI en procesamientos de imágenes.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1.- Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las imágenes SPOT provistas por la CONAE, las cuales serán la base de ajuste y rectificación de la base de datos geográfica Urbana y Rural de la provincia.
2.- Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
3.- Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía/SIG de "LA DIRECCION" para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
4.- Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.

5.- Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y/o procedimientos para el personal técnico de Cartografía/SIG de "LA DIRECCIÓN".
6.- Proveer a "LA DIRECCIÓN" de manuales básicos de usuarios del software libres (QGIS-SOPI).
7.- Monitorear y supervisar el avance y cumplimiento de las actividades previstas, por medio del contacto periódico vía correo electrónico o telefónico.
8.- Publicar la base geográfica disponible por "EL INDEC" a través de un servicio web, para consulta desde "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Designar al coordinador del área técnica de cartografía/SIG de "LA DIRECCIÓN".
2.- Elaborar cartografía para el relevamiento y actualizar la base de datos geográfica de las áreas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina al igual que para los diferentes Programas/Encuestas a desarrollar por "EL INDEC".
3.- Actualizar, completar y rectificar la base geográfica provincial y las diferentes capas de información urbano rural provincial, tomando como fuente las imágenes georreferenciadas SPOT y otras de que disponga con georreferenciación base CONAE.
4.- Realizar las tareas convenidas en el Plan de Actividades.
5.- Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información para evaluar los avances y el cumplimiento del cronograma de actividades previsto.
6.- Asistir a los cursos de capacitación.
7.- Colaborar en el desarrollo e implementación del Plan de Actualización Continua.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Asistencia técnica al área cartografía/SIG.	INDEC	Anual	A través del personal técnico de "EL INDEC" se ajustarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán potenciales demandas devenidas del desarrollo de la base de datos geográfica de "LA DIRECCIÓN".
2.- Elaboración de Cartografía y Actualización de la Base de Datos Geográfica.	INDEC	Anual	Se deberá elaborar cartografía y actualizar la base geográfica de las áreas incluidas en los diferentes Programas/Encuestas a realizarse.
3.- Actualización de la Muestra Maestra Urbana de Vivienda de la República Argentina.	DPE	Anual	Se deberán actualizar en la base de datos geográfica las áreas incluidas en la Muestra Maestra Urbana de Vivienda de la República Argentina, según los requerimientos de la misma.
4.- Actualización de la base de datos geográfica en el contexto del marco geoestadístico.	INDEC/DPE	Anual	Validación o rectificación de las unidades político-administrativas y territoriales (departamentos, gobiernos locales, localidades, etc.) de "EL INDEC" a publicarse de forma integrada con otros organismos estatales.
5.- Testeo de herramientas para detección del cambio.	INDEC/DPE	Anual	Puesta a prueba de herramientas (servicios web) desarrolladas por "EL INDEC" para el monitoreo de la actualización geográfica en base a imágenes satelitales y otras fuentes.
6.- Integración de la información geográfica a la IDERA.	INDEC/DPE	Anual	Análisis e identificación de la información geográfica que podrá aportar "LA DIRECCION" y "EL INDEC" a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).
7.- Integración de la base geográfica censal con fuentes externas.	INDEC/DPE	Anual	Análisis de la geográfica censal para su integración con bases geográficas generadas por otros organismos públicos.
8.- Incorporación de soft libres (QGIS-SOPI) para manejo de la base geográfica.	INDEC/DPE	Anual	Incorporar an las tareas de edición, análisis y consistencia de la base geográfica en sus distintas capas la utilización de sofás libres.

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES
Se estima que el Coordinador de Cartografía/SIG de "LA DIRECCIÓN" deberá asistir a UN (1) Taller de Capacitación en el año a realizarse en Ciudad de Buenos Aires. En el transcurso del año, se espera organizar talleres de trabajo enfocados al análisis y publicación de la información geográfica producida por "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN", como así también su integración con la información de Catastro y de otros organismos participantes de la IDERA.

ANEXO N° 10

ACTIVIDAD: SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- PERSONAL Y PERFIL

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	Responsable del SESD a nivel provincial	Responsable de sistematizar la información sociodemográfica proveniente de registros administrativos y otras fuentes de datos sectoriales existentes en la provincia con el objetivo de iniciar la evaluación de cada fuente para su posterior utilización en el cálculo de indicadores sociodemográficos (por área de interés social de la provincia) y mantener y actualizar los contactos con los organismos provinciales productores de información. Se espera que el coordinador este capacitado en el manejo de fuentes de datos sectoriales, en el manejo de información sociodemográfica y en el uso de paquetes informáticos para la elaboración de indicadores específicos; preferentemente con formación en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas o en Estadística.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías orientadas al relevamiento de las fuentes de datos sectoriales provinciales requeridas para la elaboración de indicadores relativos al sistema integrado de estadísticas sociodemográficas.
2.- Realizar actividades de capacitación sobre conceptos demográficos básicos, construcción de indicadores sociodemográficos y el manejo de programas de computación específicos para el procesamiento de bases de datos. (REDATAM).
3.- Brindar actividades de capacitación para contribuir al fortalecimiento del Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer (RUCVM) que lleva "EL INDEC":
4.- Fomentar el desarrollo de una propuesta de indicadores en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a partir de información provincial.
5.- Organizar y realizar una reunión plenaria con los responsables del SESD en "EL INDEC" para la propuesta en común de los avances en las actividades pautadas.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"
1.- Mantener informado a "EL INDEC" el nombre del responsable provincial que se desempeña como coordinador del SESD provincial (SESDP).
2.- Garantizar la participación del coordinador provincial en todos los eventos que realice la dirección de Estadísticas Sectoriales en el marco del SESDP.
3.- Elaborar un diagnóstico preliminar de las fuentes de datos sectoriales de la provincia y realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de los registros administrativos de los sectores que producen información sociodemográfica.
4.- Remitir a "EL INDEC" los informes de las tareas realizadas en los plazos establecidos.
5.- Contribuir al fortalecimiento del RUCVM aportando un análisis de la situación de la información sobre violencia de género a nivel provincial.
6.- Elaborar una propuesta de indicadores provinciales que sean de interés social para la provincia.
7.- Participar de las actividades de capacitación propuesta por "EL INDEC" y de la reunión plenaria para la propuesta en común de los resultados alcanzados.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Nombrar al coordinador provincial asignado a las tareas del Programa SESDP (nombre, formación, correo electrónico, actividades, etc.)	DPE	julio
2.- Elaborar un plan de acción para atender las demandas prioritarias de "LA DIRECCIÓN".	INDEC	julio/ agosto
3.- Elaborar un inventario de los diferentes Organismos Provinciales con los cuales "LA DIRECCIÓN" mantiene vínculos, identificando mecanismos y procesos involucrados, fuentes de datos, carácter de las actividades, etc.	DPE	julio/ agosto
4.- Elaborar un inventario en relación con los centros de atención de victimas de violencia de género a partir del cual sea posible disponer de información acerca de los casos registrados. Incluir: dirección, tipo, organismo de pertenencia, carácter, etc.	DPE	julio/ agosto
5- Brindar cursos de capacitación en relación con la construcción de indicadores sociodemográficos, conceptos demográficos básicos o manejo de REDATAM.	INDEC	septiembre/ diciembre
6.- Elaborar un inventario de Viviendas Colectivas, clasificadas por tipo (geriátricos, hogares de menores, cárceles, conventos, establecimientos de internación psiquiátrica, etc. (con dirección, tipo, tamaño, etc.).	DPE	septiembre/ diciembre
7.- Elaborar un inventario de los Establecimientos de atención de la Salud localizados en la provincia, de acuerdo con el nivel nacional, provincial, municipal, etc., así como de carácter privado (con dirección, tipo, especialidad, número de camas, etc.).	DPE	septiembre/ diciembre
8.- Elaborar un listado de registros administrativos sociodemográficos en la provincia, identificando características, temáticas, alcance, variables, limitaciones, organismo responsable, etc.	DPE	septiembre/ diciembre
9.- Remitir a "EL INDEC" los códigos geográficos utilizados a nivel provincial para el registro de los hechos demográficos, básicamente en relación con el nivel de localidad, municipio, etc.	DPE	octubre
10.- Elaborar un plan de actividades para el siguiente año en función de los requerimientos formulados y el estado de concreción de las actividades planificadas.	INDEC	diciembre

———oOo———

DECRETO Nº 1904

Viedma, 16 de noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 042130-M-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 316/2016 de fecha 04 de Agosto de 2016, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Campo Grande, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 19 a 73 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 76 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21) según se detalla a fojas 72;

Que a fojas 75 se adjunta Nota N° 311/2016 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 14, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no posee ninguna rendición de cuentas pendiente de presentación por Obras Delegadas con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Campo Grande, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21), para la ejecución de la obra:

Que a fojas 78, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que a fojas 95 se adjunta el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05174-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016 - Municipalidad de Campo Grande", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Campo Grande (CUIT N° 30-67273773-3), la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso h) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Campo Grande, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Pedro Cristian Dantas (CUIL: 20-22398298-1).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31 según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Rec.	Monto
55	0	6	65	421	2241	$ 2.071.467,21
					Total	$ 2.071.467,21

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO I
INTEGRANTE DE DECRETO

PROGRAMA DE OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2016
OBRA DELEGADA AL MUNICIPIO
MUNICIPIO DE CAMPO GRANDE
CUADRO RESUMEN

Nº	ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTO
1	CEM Nº 125 - CET Nº 31	441.540,31
2	ESCUELA Nº 122	626.362,34
3	ESCUELA Nº 191	242.859,95
4	ESCUELA Nº 300	760.704,61
	TOTAL	2.071.467,21

———

CONVENIO ANEXO II
INTEGRANTE DE DECRETO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Campo Grande con domicilio en calle Winter y Pasteur de la citada localidad, representada en este acta por su Intendente Municipal, Sr. Pedro Cristian Dantas DNI 22.398.298 (en adelante la Municipalidad); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 22 de Agosto de 2016 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obras correspondientes al "Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos Año Lectivo 2016" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dichas tareas en las Municipalidades, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio de Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2016 (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286, llevando a la práctica la efectiva participación de la Municipalidad en el funcionamiento del Sistema Educativo Público Provincial (en adelante el S.E.P.P) e implementando la descentralización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin que ello suponga limitación alguna de las autonomías de los firmantes ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

Segunda: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de las tareas de adecuación de los edificios pertenecientes al S.E.P.P., comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia cuyo detalle de establecimientos escolares, cómputo, presupuesto y tareas se adjuntan como Anexo I. A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalidad los recursos financieros necesarios, cuyo presupuesto surgirá de la sumatoria de las planillas comprendidas en el Anexo I, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas de adecuación de edificios escolares, deberán tener inicio inmediato al cobro del presente.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintiún centavos ($ 2.071.467,21).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J Nº 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicas.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria, (Art 3° del Dec. Nº 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

– N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque Nº
– Fecha de Pago
– Retenciones
– Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obras / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión / gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que la Municipalidad podrá utilizar en concepto de gastos administrativos y operativos hasta un quince por ciento (15%) del gasto total aprobado y percibido del total del Anexo I, que forma parte de este convenio.

Décima: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados. proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décimoprimera: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimosegunda: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 hs hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimotercera: La Municipalidad, concluida las tareas de Obras Menores, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municiplidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimocuarta: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notilicaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimoquinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias qué pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de.....de 2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 1288

Viedma, 23 de Noviembre de 2016

Visto: el Expediente N° 006587-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado “EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A”, la Ley 4.741, M N° 3.266 y 3.250, J N° 3.284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 25.675; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el apoderado de la empresa Treater Neuquén S.A presenta el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción, funcionamiento y abandono de la Planta de tratamiento y disposición final para residuos especiales a ejecutarse en la localidad de Campo Grande, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro;

Que, se constata que el Consultor ambiental “Alberto Montorfano”, se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo estatablecido por la Resolución N° 028/04 y lo que prescribe la Ley M N° 3.266. Asimismo, se adjunta el comprobante de pago de la tasa por Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en concepto de presentación de EsIA y constituyen domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Alvaro Barros N° 135, Planta Alta Nº 838;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) corresponde al proyecto de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales la que contará con un relleno de seguridad, una planta de tratamiento físico químico de líquidos especiales, un lavadero de tanques, piletas y equipos, una planta de tratamiento por desorción térmica, un repositorio para disposición transitoria de suelos afectados por hidrocarburos, e instalaciones complemertarias como laboratorio, galpón, oficina y estacionamiento;

Que, mediante Dictamen Técnico N° 198/16 se deja observado aspectos a cumplimentar respecto del proyecto, entorno y sobre las medidas y plan de gestión ambiental. Dichas observaciones fueron notificadas mediante Nota SAyDS - GFO N° 437/2016 a los fines de continuar con la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de este organismo;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266 Artículo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución ambiental correspondiente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20°, que “las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente”;

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, actos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25° Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la aistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del organismo, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes de la realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105, y el Decreto N° 36/2015; la Ley M N° 3.266 (Artículos 7°, 9° y 22°); y la Ley N° 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
RESUELVE

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de construcción, funcionamiento y abandono de la Planta de Tratamiento y Disposición Final para residuos especiales presentado por Treater Neuquén S.A. en el marco del Expediente N° 006587/SAyDS/2.016, caratulado “EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A”, según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de Campo Grande a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo Ceballos, Subsecretario, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 1288/SAyDS/2016
Contenido de la Convocatoria

1. Autoridades convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto de construcción, funcionamiento y posterior abandono de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales a ejecutarse en el Municipio de Campo Grande, presentado por Treater Neuquén S.A en el marco del Expte N° 006587/SAyDS/2.016, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A".-

3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Diciembre de 2016, en el Salón Comunitario Municipal, sito en la calle Bueros Aires N° 250 - Sargento Vidal de la localidad de Campo Grande, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

4. Derecho a vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expte N° 006587/SAyDS/2016, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Especiales - Treater Neuquén S.A", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en calle Avda. Cipolletti N° 321 - Tel.: (0299) 4996787 y 2) Municipio de Campo Grande, sito en la Calle Coronel Lorenzo Vínter y Dr. Luis Pasteur N° 69 - Villa Manzano - Tel.: (0299) 4973173.-

5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el Punto 4 hasta 72 horas antes de la realización a la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma y la Sra. Ayelén Cáceres de la Fundación del Centro Patagónico y/o a quien esta última designe, oficiarán de moderadores en el desarrollo del debate.-

8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Edicto
Resolución Nº 346/16

Se hace saber por este medio a la Sra. Favre Bibiana, Cuil Nº 27-16120663-1, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución Nº 346/JDD/2016, del Expte. Nº 164193-EDU-2011, que en su parte pertinente dice:

Viedma (RN), 16 de septiembre de 2016.

Visto: El Expte. Nº 164193-EDU-2011 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "s/Presunto incumplimiento de la Supervisora de Nivel Primario, Sra. Favre Bibiana - Comallo", y;

CONSIDERANDO: […]
Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - No hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 200/JDD/16, por los considerndos expuestos.

Art. 2º - Notificar al domicilio legal declarado en calle 25 de Mayo Nº 1020 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 3º - Girar las presentes actuaciones al Consejo Provincial de Educación para la atención de la apelación en subsidio.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificada.

Claudia Ester Ponte, Presidenta en Representación Docente JDD.- Manuel Alberto Aciar, Secretario JDD.- Noelia Noemí Maggioni, Vocal JDD.- María Aurora Gustin, Vocal JDD.- Oscar Osvaldo Villaverede, Vocal JDD.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 883

Viedma, 24 de Noviembre de 2016

Visto el Expediente N° 126174-RENTAS-2009 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ART N° 024/2016 establece parámetros objetivos para determinar el riesgo fiscal de cada uno de los contribuyentes de los impuestos que administra la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que las categorías determinadas en la Resolución ART N° 024/2016 permiten al organismo orientar sus tareas de control, cobranza y fiscalización con el fin de alcanzar el más alto grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, utilizando como herramienta la variación de la alícuota del SIRCREB según el riesgo de cada contribuyente;

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Anexo II de de dicha Resolución, la empresa Petrobras Argentina S.A. identificada con la CUIT 30504077078 y Nro. de Agente de Percepción 107001446 ha sido ratificada como Agente de Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que la Resolución ART Nº 521/16 modificó la normativa de agentes de percepción estableciendo una alícuota del 1 % para inscriptos en el régimen de convenio multilateral;

Que el contribuyente Combusroca S.A. identificado con la CUIT 30-71133078-6 e inscripción en convenio multilateral N° 30711330786 no ha presentado las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos de CM desde el período 09/2013 al 09/2016 de acuerdo al reporte de fs. 1 a 3 y que por lo tanto el contribuyente no exterioriza su real base imponible sobre la cual debe declarar sus impuestos, representado un riesgo fiscal alto;

Que es necesario llevar adelante acciones de control, cobranza y fiscalización de las obligaciones tributarias del contribuyente Combusroca S.A. CUIT 30-71133078-6;

Que Petrobras Argentina S.A. es el principal agente de percepción que recauda importes a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos de Río Negro y que la tasa a la cual lo hace es del 1% (fs. 4 a 6);

Que se entiende oportuno introducir modificaciones extraordinarias dentro de la alícuota de percepción aplicable, por estrictas razones de interés fiscal;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667:

El Subdirector Ejecutivo
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordénese al contribuyente Petrobras Argentina S.A. identificada con la CUIT 30504077078 en su calidad de agente de percepción Nro. 107001446 adoptar la tasa de percepción del 5% -por el término de 6 meses en las operaciones de venta concertadas con el contribuyente Combusroca S.A. identificado con la CUIT 30-71133078-6 e inscripción en convenio multilateral N° 30711330786.

Art. 2°.- Exclusivamente a los efectos de las operaciones de venta entre Petrobras Argentina S.A. identificada con la CUIT 30504077078 y Combusroca S.A. identificado con la CUIT 30-71133078-6, suspéndase por el término de 6 meses la aplicación de la alícuota del 1% prevista en el Anexo I de la Resolución N° 521/16.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplído archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro
Subsecretaría de Administración y Control
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 675

Viedma, 30 de Noviembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 010.970-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, modificada por las Leyes Provinciales N° 5.126 y N° 5.159; los Decretos Nº 147/16, N° 990/16 y N° 1.864/16; las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16 y N° 666/16 del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65º de la Ley Provincial H N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51º de la Ley Provincial N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 5.126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000);

Que en virtud del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.159, se dispuso una nueva ampliación del monto autorizado para emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Millones ($ 1.948.000.000) en circulación;

Que el Decreto Nº 147/16 en su Artículo 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2016"), cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado en un primer momento por el Decreto N° 990/16 a Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000)y posteriormente a Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Millones ($ 1.948.000.000) conforme al Decreto N° 1.864/16 de fecha 16 de noviembre del presente;

Que el Decreto Nº 147/16 en su Artículo 3º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que en virtud de las facultades delegadas, con fecha 14 de marzo de 2016 este Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/16 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1º de la Resolución N° 269/16;

Que con fecha 25 de noviembre de 2016, mediante la Resolución Nº 666/16 de este Ministerio se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie V de las Letras 2016;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que se ha decidido conveniente declarar desiertas las Clases 1 y 2 de la Serie V de las Letras 2016;

Que las Letras del Tesoro Clase 3 de la Serie V se encontrarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A., a ser suscripto por el Tesorero General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05513/16;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3º, 4º, 5° y 6º del Decreto Nº 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/16, N° 269/16 Artículo 1° y N° 666/16 del Registro de éste Ministerio y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar desierta las Letras del Tesoro Clase 1 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016".

Art. 2°: Declarar desierta las Letras del Tesoro Clase 2 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016".

Art. 3º: Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 3 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 3 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 666/16, por un importe de Valor Nominal Pesos Ciento Setenta y Tres Millones (V/N $ 173.000.000), con vencimiento a los Trescientos Sesenta (360) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 3"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de Licitación: 30 de Noviembre de 2016.
e) Fecha de Emisión: 02 de Diciembre de 2016.
f) Fecha de Liquidación: 02 de Diciembre de 2016.
g) Fecha de Vencimiento: 27 de Noviembre de 2017.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:
 (1) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 27% (la "Tasa de Interés Fija"); y
 (2) Desde el Período de Devengamiento de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo conforme se define a continuación: (i) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses. (ii) Margen de Corte: 3,99%.
 (3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.
l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará el 02 de Marzo de 2017, el 31 de Mayo de 2017, el 29 de Agosto de 2017 y el 27 de Noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable.

n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Organizador: Banco Patagonia S.A.
q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
r) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.
s) Colocador: Banco Patagonia S.A.
t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 3: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
y) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 4º: Apruébase el modelo de Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro Clase 3 de la Serie V a ser suscripto por el Señor Tesorero General de la Provincia de conformidad con los Artículos55 Inc. g) y 61 de la Ley 3.186 y sus modificatorias, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°: Apruébanse los modelos de Notificación a ser cursada al Banco de la Nación Argentina y al Banco Patagonia S.A., que como Anexo II y III forman parte de la presente Resolución.

Art. 6º: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.

Art. 7º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

ANEXO I

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

Provincia de Río Negro
25 de Mayo 9, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, República Argentina
CUIT N° 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO CLASE 3 DE LA SERIE V EN PESOS CON VTO. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Valor Nominal Pesos Ciento Setenta y Tres Millones (V.N. $ 173.000.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie V en Pesos con vencimiento el 27 de noviembre de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 3"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N° 3.186. N° 5.096, N° 5.126 y N° 5.159 al Decreto N° 147/16, N° 990/16 y N° 1.864/16, a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 154/16, N° 269/16, N° 666/16 y N° 675/16.

A continuación se detallan las condiciones de emisión de las Letras del Tesoro Clase 3:

Títulos emitidos: LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE 3 DE LA SERIE V EN PESOS CON VTO. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Monto: VALOR NOMINAL PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (V.N. $ 173.000.000)

Moneda de denominación y pacto: PESOS

Fecha de Emisión y Liquidación: 02 de diciembre de 2016.

Fecha de vencimiento: 27 de noviembre de 2017.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina

Forma e instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:

(1) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 27% (la "Tasa de Interés Fija"); y

(2) Desde el Período de Devengamiento de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la (3) Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo conforme se define a continuación:

(i) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

(ii) Margen de Corte: 3,99%

(3) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

Pago de Intereses: Se pagarán en las siguientes fechas: el 02 de marzo de 2017, el 31 de mayo de 2017, el 29 de agosto de 2017 y el 27 de noviembre de 2017. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista

Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

ANEXO II

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de..... de dos mil dieciséis, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sito en la calle Bartolomé Mitre número 343, primer subsuelo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2016 pasada ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quien me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco de la Nación Argentina. Procedo entonces a notificar e instruir al Banco de la Nación Argentina, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento, haciéndole en este acto lectura del mismo. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento; de las Resoluciones números 666/16 y 675/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y de la presente Escritura, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y firma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

———

ANEXO III

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO PATAGONIA SA.

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de..... de dos mil dieciséis, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO PATAGONIA S.A., sito en Avenida de Mayo 701, Piso 17 de esta Ciudad, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2016 ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quien me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco Patagonia S.A. Procedo entonces a notificar e instruir a Banco Patagonia S.A, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento y a notificarle además el contenido de la notificación cursada en la fecha al Banco de la Nación Argentina al Folio [•] de este mismo Registro Notarial, haciéndole en este acto lectura de los mismos. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento, de la mencionada notificación al Banco de la Nación Argentina, de las Resoluciones números 666/16 y 675/16 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas.

LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y forma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

———oOo———

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Licitación Privada Nº 01-2016

Programa "Habitar Río Negro"
Ejecución Red Eléctrica par la urbanización de 48 lotes en Contralmirante Guerrico

Presupuesto Oficial: $ 1.683.764,73. Mes base Marzo 2016.
Expediente Nº 111230-SHS-2015.
Apertura: 20 de diciembre de 2016.
Valor del Pliego: $ 2.600,00.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Hora de Apertura: 10:30 horas.

———

Licitación Privada Nº 03-2016

Programa Federal.
Refacción parcial Escalera Nº 25 (sector sur) Barrio 300 Viviendas en Sierra Grande

Presupuesto Oficial: $ 1.818.572,10. Mes base Abril 2016.
Expediente Nº 79359-SHS-2016.
Apertura: 20 de diciembre de 2016.
Valor del Pliego: $ 2.750,00.
Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Hora de Apertura: 11:00 horas.

———

Licitación Pública Nº 25-2015

Programa "Habitar Río Negro"
Ejecución de 20 viviendas nuevas en la localidad de Río Colorado

Presupuesto Oficial: $ 12.788.939,94. Mes base Septiembre 2016.
Expediente Nº 21030-SSDH-2014.
Apertura: 21 de diciembre de 2016.
Valor del Pliego: $ 10.145,00.
Plazo de Ejecución: 365 días corridos.
Hora de Apertura: 10:00 horas.

Licitación Pública Nº 02-2016

Programa Federal.
Suministro de Energía Eléctrica e Iluminación Pública Mza. 402 A y B, 403 A y B y 404 A y B en la localidad de Darwin

Presupuesto Oficial: $ 3.540.725,89. Mes base Enero 2016.
Expediente Nº 111800-SHS-2015.
Apertura: 21 de diciembre de 2016.
Valor del Pliego: $ 5.312,00.
Plazo de Ejecución: 270 días corridos.
Hora de Apertura: 12:00 horas.
Consultas y Ventas de Pliegos: A partir del día 2 de diciembre de 2016 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras), sito en Winter y Murillo (8500) Viedma, Río Negro.
Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 20 de diciembre de 2016 en la Mesa de Entradas del IPPV - Winter y Murillo - Viedma (Río Negro).
Lugar de Apertura: En la sede central del IPPV - Winter y Murillo - Viedma (Río Negro).

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 70-2016

Contratación del Servicio de Impresión del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.
Costo Técnicamente estimado: $ 1.376.347,50.
Valor del Pliego: $ 1.377,00.
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.
Apertura: 21/12/2016 - Hora 10:00.
Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro)
Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.
Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/2016

Aviso Cambio de Fecha de Apertura

Infraestructura Eléctrica Loteo 361 Viviendas, 1ra. Etapa, en la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro.

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra.
.....Tres millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta con sesenta y nueve centavos ($ 3.569.360,69).
Capacidad de Ejecución Anual: $ 10.708.082,07
Capacidad en Ingeniería Eléctrica: $ 3.569.360,69.
Valor del Pliego: $ 3.000,00.
Plazo de Ejecución: Se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra.
Apertura: 21 de diciembre de 2016 - 12 horas.
Lugar de Apertura: En Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Infraestructura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Maestro Aguiar Nº 220, de Viedma.
Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro.
Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

———

Licitación Pública Nº 11-2016

Refacción cubiertas Residencia de los Gobernadores en Viedma

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra.
Presupuesto Oficial: $ 2.710.654,11.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 4.065.981,16.
Capacidad en Arquitectura: $ 2.710.654,11.
Valor del Pliego: $ 3.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 6 de enero de 2017 - Hora 12.

Lugar de Apertura: En Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Infraestructura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Maestro Aguiar Nº 220, de Viedma.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 13-2016
Adquisición de Medicamentos

Adquisición de medicamentos con destino al Programa de Control del Cáncer.

Costo Técnicamente Estimado: $ 20.448.576,79.-

Apertura de las Ofertas: 19 de diciembre de 2016 a las 11 horas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida Nº 240, entre piso (2º y 3º) - 8500 - Viedma, Tel-Fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro - Tucumán y Riobamba, Capital Federal, en horario administrativo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 08/2016

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, a los efectos de adquirir Indumentaria de Verano (presentar muestras) personal S.O. y S.P.

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Verano, personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Botines - Chombas - Pantalones - Zapatillas).

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 ($321.495,00).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 21 de diciembre de 2016, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: Serán abiertos el día 21 de diciembre de 2016, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y Adquisición de Pliegos: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fiscalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell N° 190, localidad de Allen, Provincia de Río Negro, Tel. 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500,00).

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nº 41/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 23/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 41/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nº 42/16-CM

1) Dos (2) cargos de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.

2) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de San Antonio Oeste.

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nº 40/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Resolución Nº 43/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de Villa Regina.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nº 44/16-CM

1) Dos (2) cargos de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nº 45/16-CM

1) Dos (2) cargos de Juez Penal con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones recibirán hasta el 16/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante: Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Res. Nro. 40, 42, 43, 44 y 45/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADO

———

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

El Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia de Río Negro con domicilio en 25 de Mayo Nº 99 de la ciudad de Viedma, comunica que por Resolución Nº 634/16 del Ministerio, se ha autorizado el expurgo de la documentación resguardada de los archivos generados por los pagos efectuados a la Administración Central y transferencias de fondos realizados a Organismos Autárquicos, Poderes, Organismos de Control, Entes y Empresas del Estado, correspondientes al año 1957 a 1999 (Ministerio) y 2005 (Tesorería) que se de baja para su posterior destrucción, aplicándose la tabla de plazos mínimos de conservación, según lo establecido en la Resolución N° 2068, del 3/11/1993 de la Secretaría General de la Gobernación: Expedientes Administrativos y Órdenes de Pago correspondientes a Contratistas, Proveedores, Fondos Permanentes, Balances de Autárquicos, juntamente con sus respectivos comprobantes de caja y recibos de pago y/o depósitos bancarios, Libros Banco de Fondos Permanentes y Fondos Especiales, Chequeras, Pagos por accidentes de trabajo, diarios de ingresos y egresos (plazos mínimos 10 años). Documentación relacionada con embargos, registros de licencias ordinarias, comprobantes de correspondencia recibida y emitida, hojas de ruta, notas, registros contables auxiliares de los años 2012 y 2013 (plazo de guarda de 1 a 3 años).

Isaías Kremer, Ministro de Economía.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO
DE ENERGIA
Secretaria de Minería

Manifestación de descubrimiento de Oro diseminado denominada “Don Adamo VI” expediente número 29.114-M-2004 presentada por Torello Hnos. S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 29.114-M-04 se ha resuelto lo siguiente: Viedma,09 de Mayo de 2016.- Visto la presentación efectuada en el expediente de la referencia por el Sr. Adamo Torello, presidente de la Empresa Torello Hnos. S.A., cuya personería se encuentra acreditada en los registros de esta Secretaría, informando que... “Luego de haber realizado las evaluaciones técnicas de estas areas... solicito expresamente el desistimiento de estos proyectos...” y CONSIDERANDO lo establecido por el artículo 119 Ley 4941 que dice: “Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina ... de conformidad al art. 226 del Código de Minería, se publicará dicha manifestación por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a lo establecido al art. 228 del mismo Código”. Corresponde ordenar se practique la inspección a fin de realizar el informe correspondiente (art. 229 del Código de Minería). Publíquese. Tome conocimiento Catastro Minero, Escribanía de Minas y Padrón Minero.- La adjudicación a terceros solo podrá realizarse después de transcurridos diez (10) días de la fecha de su última publicación (art 28 Cuarto párr. Ley Q 4941.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de descubrimiento de Oro diseminado denominada "Don Adamo VII" expediente número 29.115-M-2004 presentada por Torello Hnos. S.A. ubicada en el Departamento 25 de mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 29.115-M-04 se ha resuelto lo siguiente: Viedma,09 de Mayo de 2016.- Visto la presentación efectuada en el expediente de la referencia por el Sr. Adamo Torello, presidente de la Empresa Torello Hnos. S.A., cuya personería se encuentra acreditada en los registros de esta Secretaría, informando que... "Luego de haber realizado las evaluaciones técnicas de estas areas... solicito expresamente el desistimiento de estos proyectos..." y CONSIDERANDO lo establecido por el artículo 119 Ley 4941 que dice: "Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina ... de conformidad al art. 226 del Código de Minería, se publicará dicha manifestación por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a lo establecido al art. 228 del mismo Código". Corresponde ordenar se practique la inspección a fin de realizar el informe correspondiente (art. 229 del Código de Minería). Publíquese. Tome conocimiento Catastro Minero, Escribanía de Minas y Padrón Minero.- La adjudicación a terceros solo podrá realizarse después de transcurridos diez (10) días de la fecha de su última publicación (art 28 Cuarto párr. Ley Q 4941.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Don Adamo VIII" expediente número 29.116-M-2004 presentada por Torello Hnos. S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 29.116-M-04 se ha resuelto lo siguiente: Viedma,09 de Mayo de 2016.- Visto la presentación efectuada en el expediente de la referencia por el Sr. Adamo Torello, presidente de la Empresa Torello Hnos. S.A., cuya personería se encuentra acreditada en los registros de esta Secretaría, informando que... "Luego de haber realizado las evaluaciones técnicas de estas areas... solicito expresamente el desistimiento de estos proyectos..." y CONSIDERANDO lo establecido por el artículo 119 Ley 4941 que dice: "Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina ... de conformidad al art. 226 del Código de Minería, se publicará dicha manifestación por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a lo establecido al art. 228 del mismo Código". Corresponde ordenar se practique la inspección a fin de realizar el informe correspondiente (art. 229 del Código de Minería). Publíquese, tome conocimiento Catastro Minero, Escribanía de Minas y Padrón Minero. La adjudicación a terceros solo podrá realizarse después de transcurridos diez (10) días de la fecha de su última publicación (art 28 Cuarto párr. Ley Q 4941.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Manifestación de descubrimiento de Oro y Plata Diseminado denominada "Don Adamo I" expediente número 29.120-M-2004 presentada por Torello Hnos. S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 29.120-M-04 se ha resuelto lo siguiente: Viedma,09 de Mayo de 2016.- Visto la presentación efectuada en el expediente de la referencia por el Sr. Adamo Torello, presidente de la Empresa Torello Hnos. S.A., cuya personería se encuentra acreditada en los registros de esta Secretaría, informando que... "Luego de haber realizado las evaluaciones técnicas de estas areas... solicito expresamente el desistimiento de estos proyectos..." y CONSIDERANDO lo establecido por el artículo 119 Ley 4941 que dice: "Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina ... de conformidad al art. 226 del Código de Minería, se publicará dicha manifestación por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a lo establecido al art. 228 del mismo Código". Corresponde ordenar se practique la inspección a fin de realizar el informe correspondiente (art. 229 del Código de Minería). Publíquese. Tome conocimiento Catastro Minero, Escribanía de Minas y Padrón Minero.- La adjudicación a terceros solo podrá realizarse después de transcurridos diez (10) días de la fecha de su última publicación (art 28 Cuarto párr. Ley Q 494).- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Don Adamo V" expediente número 29.113-M-2004 presentada por Torello Hnos. S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 29.113-M-04 se ha resuelto lo siguiente: Viedma,09 de Mayo de 2016.- Visto la presentación efectuada en el expediente de la referencia por el Sr. Adamo Torello, presidente de la Empresa Torello Hnos. S.A., cuya personería se encuentra acreditada en los registros de esta Secretaría, informando que... "Luego de haber realizado las evaluaciones técnicas de estas areas... solicito expresamente el desistimiento de estos proyectos..." y CONSIDERANDO lo establecido por el artículo 119 Ley 4941 que dice: "Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina ... de conformidad al art. 226 del Código de Minería, se publicará dicha manifestación por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a lo establecido al art. 228 del mismo Código". Corresponde ordenar se practique la inspección a fin de realizar el informe correspondiente (art. 229 del Código de Minería). Publíquese. Tome conocimiento Catastro Minero, Escribanía de Minas y Padrón Minero.- La adjudicación a terceros solo podrá realizarse después de transcurridos diez (10) días de la fecha de su última publicación (art 28 Cuarto párr. Ley Q 4941.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Don Adamo II" expediente número 29.110-M-2004 presentada por Torello Hnos. S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 29.110-M-04 se ha resuelto lo siguiente: Viedma,09 de Mayo de 2016.- Visto la presentación efectuada en el expediente de la referencia por el Sr. Adamo Torello, presidente de la Empresa Torello Hnos. S.A., cuya personería se encuentra acreditada en los registros de esta Secretaría, informando que... "Luego de haber realizado las evaluaciones técnicas de estas areas... solicito expresamente el desistimiento de estos proyectos..." y CONSIDERANDO lo establecido por el artículo 119 Ley 4941 que dice: "Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina ... de conformidad al art. 226 del Código de Minería, se publicará dicha manifestación por tres (3) veces en el término de quince (15) días, conforme a lo establecido al art. 228 del mismo Código". Corresponde ordenar se practique la inspección a fin de realizar el informe correspondiente (art. 229 del Código de Minería). Publíquese. Tome conocimiento Catastro Minero, Escribanía de Minas y Padrón Minero.- La adjudicación a terceros solo podrá realizarse después de transcurridos diez (10) días de la fecha de su última publicación (art 28 Cuarto párr. Ley Q 4941.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Don Nelson" presentada por Avendaño Ramón Elías y Avendaño Enrique Jorge, ubicada en Departamento Político General Roca, provincia de Río Negro, Expediente número: 39.084-M-2014.

La autoridad minera hace saber que en el expediente número 39.084-M-2014, Avendaño Ramón Elías y Avendaño Enrique Jorge, han solicitado una Cantera de Aridos denominada "Don Nelson", ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Adopta forma de rectangular de 10has.. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2609688.00 X=5780227.00; Vértice 2: Y=2609991.00 X=5779830.00; Vértice 3: Y=2609832.00 X=5779708.00; Vértice 4: Y=2609529.00 X=5780106.00.- Se localiza en la Sección XXV. Lote 25 del Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 01-4-700-905-D.- Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenarlas publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 19/10/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada "Nahuel", presentada por Calamara Jorge Orestes, ubicada en departamento político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 41.013-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 41.013-M-2016, Calamara Jorge Orestes ha solicitado una cantera de áridos denominada "Nahuel", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 4 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=2448636.100, X=5423771.21; Vértice 2: Y=2449032.860, X=5423822.02; Vértice 3: Y=2449046.200, X=5423722.91; Vértice 4: Y=2448649.440, X=5423672.10.- Se localiza en el Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación, propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 21/10/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suáres, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a los linderos e interesados que el día 12 de diciembre de 2016 a las 10 horas, iniciaré el trabajo de mensura particular de deslinde y amojonamiento de una fracción de tierra fiscal en parte Lote 3, Sección IV, partiendo del esquinero Norte, propiedad Fisco de la Provincia, ocupada por el Sr. Hugo Amado Estevanacio, DNI. Nº 7.396.446, según expediente de la Dirección de Tierras y Colonización Nº 90241-29.

Agrim. Nicolás H. Fontanini, Matrícula Profesional Nº A-3569-1, Belgrano Nº 175 - General Conesa.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Rondeaux Mario Alberto (DNI. 27.883.900) y Señora Melo Mariela Alejandra (DNI. 28.359.919) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Dr. Molina Nº 600, designación catastral 07-2-k 369A-14 correspondiente al Plan 30 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. Convenio con el Municipio - en la localidad de Lamarque, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Almuna Romualdo, DNI. Nº 12.775.775, y Sra. Díaz Jaque Magaly Eunice, DNI. Nº 92.234.981, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Independencia Nº 311, del Plan 92 Viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Allen
Plan: 264 Viviendas.-
Wilson Otilia Beatriz (DNI. 14.285.183)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen.
Plan: 264 Viviendas.
Sánchez Roberto Jorge DNI 08.213.948
Cavalier Alicia Noelia DNI 05.388.478

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Cámara de Trabajo, Vocal de Trámite, Dr. Diego Jorge Broggini, Secretaría Nº II, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, con sede en San Luis Nº 853, 2º piso, Gral. Roca.

Se hace saber que en autos: "Mariman González José Amador c/Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. Nº O-2RO-5018-L2012- 2CT-21846-09). Se ha dictado sentencia definitiva, que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///neral Roca, 22/02/2016.- ///neral Roca, 22 de febrero de 2016.

Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Mariman González José Amador c/ Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. Nº O-2RO-5018-L2012-2CT-21846-09).

Por todo lo expuesto, la Sala II de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad; Resuelve:

I.- Hacer lugar íntegramente a la demanda instaurada por el actor José Amador Marimán González contra los demandados Fabiola Carolina, Karina Janet Rojo Muñoz y Franco Rodrigo Rojo Millalen, y en consecuencia, condenando a los nombrados en último término a pagar al primero, en el plazo de diez días de notificados, la suma de $ 97.240,15 en concepto de indemnización por despido del Art. 76 Incs. a y b, de la Ley 22248 SAC y vacaciones proporcionales, importe que incluye intereses que se explicitan detalladamente en el considerando, calculados al 31/10/2015 y que seguirán devengándose hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Sepúlveda en $ 19.450,00 (MB: $ 97.240,15, Arts. 6, 7, 10 y 40 Ley de Aranceles).

II.- Condenar a los demandados a hacer entrega al actor, dentro de los diez días de notificados y mediante su depósito en autos, del certificado de remuneraciones y servicios (Art. 12 inc. g Ley 24241) de toda la relación laboral, bajo apercibimiento, encaso de incumplimiento, de aplicar a pedido de la parte actora, una pena conminatoria (astreintes). Las certificaciones deberán contener las fechas de ingreso y egreso y categoría laboral que se especifican en el considerando. Con costas a la demandada, estando la regulación honoraria comprendida en el punto anterior.

III.- Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos.

IV.- Con la presente por Secretaría practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario, a los quince días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 2716.- Regístrese, notifíquese y cúmplase con Ley 869.

El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial.

Dr. Diego Jorge Broggini, Vocal de Trámite, Sala II.- Dra. Gabriela Gadano, Vocal, Sala II.- María del Carmen Vicente, Vocal, Sala II.

Ante mí: Dra. Daniela Perramón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Río Negro, sito en San Luis 853, 2° Piso de General Roca, Secretaría Única, cita a: Federación Argentina de Cooperativas Agrarias y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados con NC 05-1-K-296-04 y 05-1-K-296-05 de General Roca (RN); para que en el témino de 34 días comparezcan a estar a derecho en autos "Gandara Héctor Rodolfo y Otra C/ Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S/Usucapión" (Expte. A-2RO-556-C3-14), bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes. Publíquense edictos por diez días.- General Roca (R.N.), 18 de Noviembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190 5º Piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Secretaría Única, en Subrogancia, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados "Papa, Ana María s/Sucesión Ab Intestato (F-1350-16), cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana María Papa L.C. 5.617.745 por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de amplia circulación local. Secretaría, San Carlos de Bariloche, 4 de Noviembre de 2016. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba , Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rafael Alberto Silva, D.N.I. 11.346.898 a presentarse en los autos "Silva Rafael Alberto s/Sucesión Ab Intestato (p/c 396-11) (Expte N° 369-11)" Publíquese por 3 días. General Roca, 17 de junio de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número tres, Secretaria Única, sito en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Spanu Silvio DNI. 12.629.936 para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten en los autos: "Spanu Silvio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1080-C-3-16. "Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 12 de Octubre de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° III, sito en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramos Ema y/o Emma, DNI. 9.739.556, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten y cornparezcan en autos: "Ramos Ema y/o Emma s/Sucesión" Expte. N° F 974-C-3-16 a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti, 1 de Septiembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Rubén Bravo, DNI. N° M8.315.821, para que comparezcan en autos "Bravo Carlos Rubén s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1147-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Angel Tapia, DNI. N° M4.626.703, para que comparezcan en autos "Tapia Alberto Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-916-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de junio de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Joaquina Lois, DNI N° 93.332.535, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Lois, Joaquina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° F-1091-C-3-l6).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Secretaría, Cipolletti, 03 de Noviembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Racca, LC 2885684 en autos caratulados: "Racca Miguel s/Sucesión" (Expte. 10175-J31-16).– Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días. Villa Regina, 4 de Octubre de 2.016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona del Carmen Lara Vergara DNI 93.653.991 para presentarse en autos Lara Vergara, Ramona del Carmen y/o Lara Ramona del Carmen s/Sucesión" Expte. N° 9976-J21-16. Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de Noviembre de 2016.- Publíquese edictos por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gallardo Máxima DNI 9.735.874 para presentarse en autos "Gallardo, Máxima s/ Sucesión (Expte. Nº 10196-J21-16)" Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 8 de Noviembre de 2016.- Publíquese edictos por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urzainqui, Genaro D.N.I. 7.564.526 en los autos, "Urzainqui, Genaro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1215-C5-16) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- General Roca, 15 de noviembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli,. Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Potris, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mirta Flora Cuevas, DNI. 5.171.716 en autos: "Cuevas, Mirta Flora s/Sucesión" (Expte. Nº 10071-J21-16). Villa Regina, 24 de Agosto de 2016. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina,... de Agosto de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167, en autos "Cisterna Clarisa s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1370-C2016) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Clarisa Cisterna DNI. Nº 9.966.223. San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2016.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secetaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Suluja María, DNI. 2.120.686 para que comparezcan en autos: "Suluja María s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1165-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cpolletti, 17 de Noviembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secetaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gumiy Roberto Andrés, Argentino, L.E. N° 6.308.275, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan en autos: "Gumiy Roberto Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-1129-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la dacumentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Octubre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Neira o Miguel Angel Neira San Martín DNI. Nº 93.228.209, y de la Sra. Raquel Garrido o Raquel Garrido Quezada, DNI. Nº 93.495.857, para que comparezcan en autos: "Neira San Martín Miguel Angel y Garrido Quezada Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1174-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secetaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Inés Mazzuchelli, DNI Nº F4.861.924 y Juan Bautista Pomies, DNI N° 7.301.787, para que comparezcan en autos "Mazzuchelli Silvia Inés y Pomies Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1161-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina Provincial, notifica a la Sra. Mónica Gallardo, ex agente de la Planta Transitoria del Hospital Area Programa Viedma, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 380/16, que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Archivar las presentes actuaciones por las razones expuestas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Registrar, comunicar, notificar y archivar".- en el marco del Expte. 67.167-S-2011 S/Presunto abandono de servicios Agente Gallardo Mónica".- Todo ello en los términos del Decreto 1405/01 Reglamentario de la Ley L N° 3487.- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación, Ministerio de Salud.-

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, Notifíca a la Sra. Natalia Carmen Cabrerizo Gladys Ivette D.N.I. 23.764.850, perteneciente a la planta permanente del Hospital Area programa Viedma, del Ministerio de Salud Pública: Resolución N° 426/16 "J.D.", que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía a la agente Natalia Carmen Cabrerizo (DNI N° 23.764.850) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) en los términos del Artículo 73 inc. b) de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber a la agente que por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos A N° 2938.- Artículo 3°: Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación de la agente a esta Junta de Disciplina, cumplído, archivar.- Resolución 426/16 "JD" Acta Nº 22 "JD" (01/09/16)".- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 días.- Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación, Ministerio de Salud.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 11, con asiento de funciones en calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca a cargo de la Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia, Secretaría Única, en autos "Rearte Nancy Silvana C/Rearte Pablo Isidro s/Nombre (Supresión del Apellido)" (Expte. A-2RO-675-F11-F16), hace saber que atento el art. 70 del Código Civil y Comercial, podrán formularse oposiciones en el término de quince días desde la última publicación. "Rearte, Nancy Silvana C/Rearte, Pablo Isidro S/Nombre (Supresión de Apellido)" Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Gral. Roca, 14 de Noviembre de 2016.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes n° 10, por lo tanto se encuentra exento de pago de sellado.- Verónica M. Dietrich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Arroyo Leticia Tamara S/Nombre (Supresión de Apellido)" (Expte. N° A-2RO-734-F16-16) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 69 y 70 del C.C. y C , podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última públicación (Cambio del nombre de Leticia Tamara Arroyo DNI 38.581.835 cambiando el apellido paterno Arroyo por el materno Sainz).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 04 de Noviembre de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos a la firma: Mandante S.A. (C.U.I.T. N° 30-71022741-8), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro C/ Mandante S.A. S/Ejecución Fiscal" - Receptoría N° D-1VI-3493-C2016, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de Noviembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvia Susana Santana, DNI. Nº 5647120 y de José Américo Catalán y/o José América Catalán Catalán, DNI. Nº 94131995 a presentarse en los autos: "Santana Elvia Susana y Catalán Catalán José Américo y/o Catalán José Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1255-C3-16).- General Roca, noviembre de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Agustina Naffa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, Secretaria, cita a los Sres. Rosa y Alberto Taylor (presuntos herederos de demandada Ernesto Taylor Arriola) y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 05-1-L-252-02, ubicado en General Roca, Provincia de Río Negro, identificados como Solar "B" de la Manzana 64 por diez días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Aubone María Marta c/Taylor Arriolar Ernesto s/Sucesión y Otras s/ Usucapion" (Expte. Nº 34968-12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días.- General Roca, 21 de noviembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en esta ciudad, sito en Juan José Paso Nº 167, P.B., Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Aurora Repetto, DNI. Nº 9.954.304, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Repetto Aurora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1093-15).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de noviembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina (R.N), Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adriana Roxana Borquez (DNI 23.082.729) en autos: "Borquez, Adriana Roxana s/Sucesión" (Expte. 10232-J21-16). Secretaría, 11 de Noviembre de 2.016.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 221- 1º Piso - Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aquíles Alberto Mosquera, DNI M7.396.726 , a presentarse en los autos "Mosquera Aquíles Alberto s/Sucesión" (Expte. N° 24959/16). Publíquese por 3 días. Choele Choel, 17 de Noviembre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cago del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. Rodríguez Bernabela Haydée, DNI. N° 2.880.795, en los autos caratulados "Rodríguez Bernabela Haydée s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° F-2RO-102-C9-13) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 02 de Noviembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsín, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1º piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Cifuentes Mariana Ivone en Rep. de M.R.E. S/ Nombre" Expte. Nro. A-2RO-707-F11-16 hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com., podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación, respecto de la solicitud de Cambio de Prenombre del niño de Rigoberto Elisandro Morales, solicitando que en adelante se llame Rodrigo Morales. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Gral. Roca, 23 de Noviembre de 2016.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.- Verónica M. Dietrich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste – sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Esquivel Duarte Arnaldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº: 0021/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 04 de Noviembre de 2.016.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Ochoa Héctor Marcelo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: 0177/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 07 de de Noviembre de 2.016.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

BINAGO S.A.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre 455. 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por 1 día de la emisión de obligaciones negociables de la sociedad denominada: Binago S.A., Cuit 30-70859341-5, con domicilio en calle San Juan 1340 de esta ciudad, constituida por escritura Nro. 91 folio 215, de fecha 01 de diciembre de 2.003, Protocolo Principal de este registro 120 a mi cargo y que fuera Inscripta en el Regitro Público de Comercio de esta II Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con asiento en esta ciudad al Legajo 1653, Folio 1/12, N° 1 al año 2.004, que tramitara por expediente número 282 RPC 03, por ante el Juzgado número uno en lo Civil, Comercial y de Minería de esta II Circunscripción Judicial con fecha 21 de abril del año 2004, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2016.

Objeto Social: Realizar por si o por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: I Agropecuarias: La explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, forestación en general por los medios que considere conveniente. Tal actividad comprenderá la plantación, explotación y realización de tareas culturales en general de montes frutales, forestales, etc.. Igualmente podrá desarrollar actividades cerealeras y/o forrajeras o cualquier otra derivada de la explotación agropecuaria de establecimientos rurales. II Construcción: La construcción de viviendas individuales o colectivas, edificios, obras públicas y/o privadas de todo tipo, en inmuebles propios o de terceros comitentes incluyendo el armado y montaje de unidades industrializadas o prefabricadas.- III Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las normas que regulan la propiedad horizontal.- IV Comerciales: Podrá ejercer la comercialización y distribución de todo tipo de productos y subproductos en general sin limitación alguna y la financiación de los mismos, para el caso de su compra o venta a plazo. Realizar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines podrá disponer la compra, venta, permuta y arrendamiento de tierras, establecimientos vehículos y maquinarias en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, y la explotación comercial de marcas de fábricas y patentes de invención; recibiendo cosas y bienes en depósito. Podrá efectuar actos de Exportación de productos y subproductos, en forma directa o indirecta al mercado exterior, con financiamiento propio y/o de terceros que la actividad requiera. También podrá concertar actos de Importación de productos, subproductos, insumos y materias primas destinadas y/o relacionadas con las actividades agropecuarias, de construcción y comerciales descriptas, así como también de la maquinaria y tecnología que fueran necesarias, quedando facultada en tal sentido para realizar arrendamientos financieros o leasing.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- Actividad Principal: Agropecuaria. Capital Social: $ 9.500.000. Patrimonio Neto: $20.062.729,80.

Monto de las Obligaciones Negociables: hasta un monto revolvente de U$S 2.000.000 (dólares estadounidenses dos millones) o hasta el monto que permita la normativa aplicable vigente. Valor nominal U$S 1 (un dólar) y/o el que se determine para cada Serie; Moneda de Denominación. Las ON estarán denominadas en dólares o su equivalente en otras monedas, según se determine en las condiciones particulares de emisión de cada Serie. Plazo: Entre 4 meses y 5 años a partir de la Fecha de Integración de cada Serie, que se consignará en los títulos; Tasa de Interés: La tasa de interés y 1as fórmulas de tasa de interés aplicable a cada Serie de emisión de obligaciones negociables serán determinadas en las condiciones de emisión de cada Serie. El interés se computará sobre la base de un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días por el número de días comprendido en el correspondiente período durante el cual se devenguen los intereses y se aplicará sobre el saldo de capital al comienzo de cada período, según se determine en cada Serie. El interés se devengará desde la Fecha de Suscripción de cada Serie hasta la correspondiente fecha de pago de servicios. Las obligaciones negociables podrán emitirse a tasa fija o a tasa variable según se determine en cada caso. Para determinar la tasa variable podrán tomarse como referencia cualquier parámetro objetivo disponible en el mercado local internacional admitido por el Banco Central de la República Argentina.- Pago de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones (los "Servicios") respecto de las obligaciones negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie. Si la fecha fijada para el pago un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o las días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, los fondos correspondientes. Los Servicios se pagarán mediante acreditación del importe correspondiente en cada fecha de pago de servicios en la cuenta que cada obligacionista indique por comunicación fehaciente a la Sociedad con una antelación no menor de cinco Días Hábiles. Si un obligacionista no hubiera hecho tal comunicación, los Servicios se pagarán en el domicilio de la Sociedad en que ésta indique con una antelación de cinco Días Hábiles mediante comunicación fehaciente a cada obligacionista. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de General Roca.- Amortización: Las obligaciones negociables se emitirán con una amortización mínima de 120 días y máxima de 5 años, con periodicidad determinada en sus cuotas, según se disponga para cada Serie; Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie; Garantía: Las obligaciones negociables podrán o no ser garantizadas por cualquier medio posible, incluyendo la afectación en fideicomiso conforme al Código Civil y Comercial, de los créditos o derechos creditorios titularidad del emisor, relativos a determinados contratos o derechos de cobro en general, actuales o futuros, hasta la total extinción total o parcial de las obligaciones negociables a emitir bajo cada Serie de emisión todo ello en las condiciones que se determinen en cada Serie; Rescate anticipado u obligatorio a opción del emisor: según estos conceptos sean acordados en oportunidad de la determinación de las condiciones particulares de emisión de cada Serie: Forma de las Obligaciones Negociables: según lo que determine para cada Serie, las obligaciones negociables podrán estar representadas por láminas individuales o no. En caso de que se represen en láminas, las mismas contendrán las menciones indicadas en las normas legales y reglamentarías. Los derechos que se reconocen a los Obligacionistas sólo serán aplicables a favor de las personas que figuren en carácter de Obligacionistas en los registros respectivos. Los pagos de servicios se realizarán a los obligacionistas registrados a la respectiva fecha de pago de un servicio sobre las obligaciones negociables emitidas, y tales pagos se tendrán por válidos. El registro pertinente será prueba incluyente con respecto al monto de servicios y valor nominal no cancelado o pendiente, en cualquier momento, y todos los pagos efectuados en virtud del presente a cualquier persona inscripta como tenedor en el mencionado registro se tendrá por válido; Transferencias y Gravámenes: Sujeto a lo que se determine y regule en especial en cada caso, el obligacionista podrá transmitir las obligaciones negociables o constituir derecho de prenda sobre ella, debiendo en todos los casos tomarse debida nota en el respectivo registro para la validez registral de dichos actos. Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las ON serán efectuados por la Sociedad por quien se designe con agente de pago de las obligaciones negociables emitidas en cada Serie, contemplando las normas tributarias aplicables al momento de cada pago sobre una Serie de emisión respectiva: Causales de Incumplimiento. Serán causales de incumplimiento del emisor aquellas que se establezca en tal sentido en cada Serie de emisión de obligaciones negociables; Destino de los fondos: Los fondos obtenidos de las obligaciones negociables a emitir bajo la emisión global aquí autorizada, podrán tener cualquiera de los siguientes destinos: (i) desarrollo de proyectos productivos (ii) capital de trabajo; (iii) refinanciación de pasivos; (iv) inversiones en activos físicos ubicados en el país o en el extranjero y; (v) a la irtegración de aportes de capital en sociedades controladas por, o vinculadas a la Sociedad, entre otras posibilidades cuya determinación futura estará a cargo del Directorio de la Sociedad para cada Serie, de acuerdo a la normativa vigente; Forma de suscripción: Las obligaciones negociables serán suscriptas, en una o más Series, en las condiciones que se establezcan para cada Serie, en base a las determinaciones del Directorio de la Sociedad".

General Roca, 25 de Noviembre de 2016.- Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

PROIN - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, 1er piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificato-

rias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada PROIN Sociedad Anónima según Acta de Asamblea N° 70 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Diciembre de 2015 y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Durazzi Hugo, DNI 10.432.326, Vicepresidente: Peri Gustavo A. DNI 12.697.506, Director Titular: Perego Pedro L. DNI 14.457.251 Directores Suplentes: Durazzi Mariano A. DNI 33.920.080 y Peri Fernando Gabriel DNI 31.662.355.-

General Roca, de 2016.-

Dr Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

—oOo—

NATURAL JUICE S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, con asiento en la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada Natural Juice Sociedad Anónima según Acta de Asamblea N° 07 el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2013 y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Hugo Durazzi, DNI 10.432.326, Vicepresidente Roberto Roberto Alejandro Jardel, D.N.I. 23.483.787, Director Titular Rodolfo Angel Vieri Ardenghi D.N.I. 12.697.506, Directores Suplentes: Gustavo Peri, DNI 13.305.703; Carlos Alberto Repetto DNI 13.643.449 y Ricardo Barazzutti DNI 16.644.323.-

Se hace saber que las oposiciones deberá deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, 31 de Mayo de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SANATORIO AUSTRAL

S.R.L.

(Cambio de Gerentes)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 44 de fecha 31 de octubre de 2016 de la sociedad denominada “Sanatorio Austral S.R.L.”, los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad los nuevos Gerentes:

Eulogio Fermín Michelena D.N.I. N° 10.287.007

Claudio Aníbal Pérez D.N.I. N° 14.295.102

María Fernanda Sapín D. N. I. N° 18.547.273.-

Viedma, 08 de Noviembre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como (Corredor-Martillero) del señor/a Valentín Guerrero del Agua Documento Nacional de Identidad número 36.352.433, domicilio Perito Moreno Nro. 2965 de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

San Carlos de Bariloche,

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

SIN FRONTERA

S.R.L.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en la calle Juramento 163, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, titular del Registro Público de Comercio, Expediente N° s/Cesión de Cuotas Sociales, ordena la publicación edictal, prevista por el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día. Cesión de Cuotas Sociales: El señor Raúl Ernesto Benítez, socio de “Sin Frontera SRL”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en S.C. de Bariloche, el 29 de Junio de 2012, bajo el Tomo XLVIII, Libro III, Folios 92/98, Número 3510, Resolución N° 136/12 y concordantes vende, cede y transfiere la cantidad de Cien (100) cuotas partes de capital social de valor nominal pesos Cien ($ 100) cada una, por un total de pesos diez mil ($ 10.000) de la referida sociedad, al señor Martinolí Juan José, que se hayan totalmente suscriptas e integradas, en las siguientes cuantías: El socio Luis I. Paliza 200 cuotas iguales de (cien pesos) de valor nominal cada una de ellas, por la suma total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000). El socio Martinolí Juan José 100 cuotas iguales de (cien pesos) de valor nominal cada una de ellas, por la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000). Como consecuencia de la presente cesión de cuotas el Capital Social de “Sin Fronteras SRL”, queda conformado de la siguiente manera: capital de pesos Treinta Mil ($ 30.000), dividido en (Trecientas) cuotas iguales de (cien pesos) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El socio Luis Ismael Paliza, Documento Nacional de Identidad número 8.632.982, con domicilio en la calle Lago Estefen 13684 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, fecha de nacimiento 29 de Abril de 1951, casado, Argentino, comerciante, con 200 cuotas iguales de (cien pesos) de valor nominal cada una de ellas, por la suma total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000). El socio Martinolí Juan José, documento de identidad N° 35.222.734, con domicilio en Monseñor Verdaguer 1344 (El Zapallar) de Las Heras, Provincia de Mendoza, fecha de nacimiento 08 de Julio 1990, casado, Argentino, Empleado con 100 cuotas iguales de (cien pesos) de valor nominal cada una de ellas, por la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000).-

Se hace saber que las oposiciones derán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

———

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 8 de noviembre de 2016.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará día jueves 15 de Diciembre de 2016, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLIX, finalizado el 31 de julio de 2016.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA

S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Los Sres. Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A., deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas en la sede de la calle Las Heras Nº 222 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y toda otra documentación relacionada con los mismos, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 29, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Consideración de las Ganancias del Ejercicio.

5º - Consideración de los Honorarios de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.

6º - Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio.

Dra. Natalia Rueda, Presidenta E.M.F.O.R. S.A.

———

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se cita a los socios de EMFOR S.A. para la celebración en primera convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2016 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Las Heras Nº 222 de la ciudad de Viedma, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para la suscripción del Acta.

2º - Modificación del Art. 2º del Estatuto Societario, el que fijará como domicilio legal la ciudad de San Carlos de Bariloche.

3º - Modificación del Art. 18 del Estatuto Societario, respecto al mecanismo de designación del Presidente del Directorio (designación directa por parte del accionista Clase A) y plazo de duración en el cargo de los miembros del Directorio (reducción a un ejercicio).

Se deja constancia que, para intervenir en la Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones, o certificados respectivos en la sede social, con al menos tres días de anticipación (conf. Art. 238, Ley 19.550)

El Directorio.

Dra. Natalia Rueda, Presidenta E.M.F.O.R. S.A.

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO
"CAMPO GRANDE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, Art. 17 inc. a), la Comisión Administradora convóca a los miembros integrantes del Consorcio de Riego "Campo Grande" a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2016, a las 18:00 horas, en el salón de la Sede Social sito en la calle San Martín 178 de la localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razón por la cual se llama a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término).

2. Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea suscriban junto con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

3. Lectura de la Memoria, consideración del Balance General, Cuadro de Resultado y Anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Profesional Certificante, correspondiente toda esa documentación al LXI Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Mayo de 2016.

4. Aprobar el Presupuesto de Recursos y Erogaciones del período 01/06/2016 - 31/05/2017.

5. Tratamiento sobre las descargas pluviales del Ejido Municipal de Campo Grande en Desagües Seccionales del Consorcio. Mantenimiento de los mismos.

6. Tratamiento y consideración del destino del inmueble del ex correo de Villa Manzano.

7. Designación de tres (3) asambleístas para verificar el acto eleccionario.

8. Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Revisores de Cuentas para reemplazar, por el término de sus mandatos. Al Sr. Braicovich Miguel Angel; Ricardo Luis Dellanzo y a la Señorita Mogro Yanina Daisi por renuncias a sus cargos.-

Art. 16º: Asambleas - Constitución: La Asamblea constituida por los integrantes del Consorcio, es el máximo órgano del mismo y de naturaleza deliberativa. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Solo podrán participar de las Asambleas, cualquiera sea con voz y voto, los integrantes del Consorcio que no adeuden más de dos cuotas consecutivas o tres alternadas del Canon de Riego y/o Servicios Anexos. En los casos de condominio de parcelas empadronadas se admitirá un solo representante por lo cual los condomínios deberán informar a la Comisión Administradora de acuerdo a la reglamentación que ésta fije. Los integrantes del Consorcio podrán hacerse representar mediante mandato por instrumento privado con firma certificada del poderdante por Escribano, Autoridad Policial o Juez de Paz. No se admitirá por cada representante la representación de más de dos (2) integrantes del Consorcio. Los apoderados cuando sean miembros del Consorcio tendrán voz y voto, y en caso de no serlo, solo tendrán voto.-

Art. 18º. Resolución de las Asambleas: Las resoluciones adoptadas en Asambleas del Consorcio serán obligatorias para todos los consorciados, inclusive para disidentes y ausentes. Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad mas uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. La no obtención de dicho quórum habilitará la sesión de la Asamblea una hora más tarde, en segunda convocatoria y cualesquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto, y siempre que no sea inferior al veinte por ciento (20%) de los integrantes con derecho a voto.

En caso de no lograrse quórum en las condiciones del párrafo anterior, se convocará a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días, la que sesionará en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes. Las decisiones serán por votación pública y nominal, y adoptadas por el voto de la mayoría conformada por la mitad más uno de los integrantes presentes que a su vez representen la mitad más una de las hectáreas empadronadas presentes en la Asamblea.-

Carmen A. Manzo, Presidente - Emilio Petracca, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PALEOTOLÓGICA
BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 20 de diciembre de 2016 a las 18 horas, en la Biblioteca del Colegio Ángel Gallardo ubicada en Calle 12 de Octubre 1350 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y el secretario, el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2016.

3) Tratamiento y fijación para actualización de las cuotas societarias en las categorías de socio activo y socio adherente.-

Ari Iglesias, Presidente - Cristina Bukyetinska, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
PROPIETARIOS DE AUTO TAXÍMETROS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 14 de Noviembre del 2016.

Se convoca a todos los socios de la Asociación Civil Propietarios de Auto Taxímetros, Personería Jurídica Nº 50, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 19 de diciembre de 2016 a las 18.00 hs., en la sede social ubicada en Vilcapugio 161 de esta ciudad. Con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término. Motivos Administrativos y falta de organización de documentación.

3. Consideración y aprobación de los Estados de Resultados por los períodos finalizados el 30 de abril de 2013, 30 de Abril de 2014, 30 de Abril de 2015, 30 de Abril de 2016.

4. Elección y renovación de todas las autoridades por finalización de mandato.

5. Tratamiento de valor de la cuota social.

6. Continuación de la construcción de la sede.-

Andrada José Luis, Presidente - Baissac Roberto, Secretario - Reggiani Walter, Tesorero - Garin Fernando, Vocal Titular.-

ASOCIACION DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS CERRO CAMPANARIO
Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 17 de noviembre de 2016

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a efectuarse el día 19 de diciembre de 2016 a las las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Bustillo km 20 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria

1) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31/07/2016;

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2016;

5) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por el período de dos años conforme el art. 16 del Estatuto

–––

Asamblea Extraordinaria

1) Aprobación, conforme art. 13 del estatuto del importe de las cuotas sociales mensuales para las categorías de Asociados Activos A, B, C, D y E establecidas por la Comisión Directiva.-

Carlos Lecaroz, Presidente - Juan L. Sarmiento, Secretario.-

—oOo—

SOCIEDAD CHILENA COPIHUES ROJOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Villa Regina, 17 de noviembre de 2016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 17 de diciembre de 2016 a las 20 horas en su sede social, sita en calle Quilmes Nº 1096, barrio Albino Cánovas, de la ciudad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término

4º - Tratamiento y consideración de los Estados de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010, 30 de junio de 2011, 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016.

5º - Elección total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) ejercicios.

Ignacio Sewald, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CHILENA
"LAS ARAUCARIAS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Villa Regina, 17 de noviembre de 2016.

En cumplimiento de las correspondiente disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 17 de diciembre de 2016 a las 19 horas en la sede social de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos (2) dos socios para refrendar el presente Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4º - Tratamiento y consideración de los Estados de Recursos y Gastos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2010, 30 de junio de 2011, 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016.

5º - Elección total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) ejercicios.

Fernando Sanhueza López, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓNO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 25 de noviembre de 2016.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de General Roca, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 16 de diciembre de 2016, en sus instalaciones ubicadas en calle Belgrano Nº 1343, a las 20:30 hs. para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Palabras del Presidente.

2º - Elección de dos socios para firmar el Acta, en conjunto con el Presidente y el Secretario de Actas.

3º - Elección de tres socios para conformar la Junta Escrutadora de Votos.

4º - Explicación de los motivos del llamado fuera de término.

5º - Puesta a consideración y aprobación de la memoria y balance del año ejercicio 2014.

6º - Puesta a consideración y aprobación de la Memoria y Balance del año ejercicio 2015.

7º - Renovación de la mitad de la Comisión Directiva, conforme al Art. 17 de nuestro Estatuto.

8º - Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente, según Art. 34 de nuestro Estatuto.

9º - Palabras de cierre del Presidente.

Ernesto Manuel Carrillo, Presidente.

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO CINCO SALTOS
Y CONTRALMIRANTE CORDERO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Consorcio de Riego de Cinco Saltos y Contralmirante Cordero llama a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 23 de diciembre de 2016, a las 18 horas a realizarse en su local administrativo, Lapida 165, de la localidad de Cinco Saltos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º - Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de esta Asamblea.

3º - Razones de la Convocatoria fuera de Término.

4º - Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 24, cerrado al 31 de mayo de 2015.

5º - Consideración del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el próximo Ejercicio, canon de riego y drenaje resultante y método actualización para el presente ejercicio; con el programa anual de obras, mantenimiento y limpieza de la estructura de servicios.

6º - Designar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

7º - Tratamientos de los saldos deudores por Canon de Riego de:

a) Predios en Producción.

b) Predios Abandonados.

La Asamblea se realizará válidamente, de acuerdo a nuestro Estatutos, una hora después de la fijada cualquiera sea el número de consorcistas presentes.

Benito Castillo, Presidente.- Pacher Ferruchio, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
ESCUELA SOCIAL DE PATÍN
"EL CÓNDOR"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 20 de diciembre de 2016 a las 22 hs. en la calle 8 N° 477 de El Cóndor a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta Anterior.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de noviembre 2016.

5°.- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6°.- Tratamiento cuota social.-

Flavio Galdames, Presidente - Mirta Decima, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil denominada "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento" a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día Jueves 22 de Diciembre de 2016 a las 14:00hs. en la sede social sita en el Centro Cívico de la localidad de San Carlos de Bariloche.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/03/2015 y 31/03/2016.

4) Elección de autoridades para renovación de cargos.

5) Aumento de cuota social.-

Gonzalo de Estrada, Presidente - Pablo Ruberti, Secretario.-

—oOo—

CIRCULO ITALIANO
Escuela Sociedad Dante Alighieri
de Río Colorado

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados del Círculo Italiano - Sociedad Dante Alighieri, de Río Colorado, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2016, a las 18 horas, en el domicilio de calle Roca N° 151, de Río Colorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

3º - Consideración de la Memoria, los Estados de Recursos y Gastos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014 y 31/12/2015.

4º - Elección de una Mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.

5º - Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años, por finalización de los mandatos.

6º - Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años, por finalización de los mandatos.

Artículo N° 31 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuere inferior al total de los miembros titulares de la comisión directiva.

Héctor Luis Pulita, Presidente.- Nilda Santa Giuliana, Secretaria.

—oOo—

FECLIR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Asociados de FECLIR a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la sede social, sito en Córdoba N° 1455, General Roca - Río Negro, el día 23 de diciembre de 2016, a las 12 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Elección de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.

3º - Elección de dos asambleístas para que, junto con al Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

4º - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, todo por el ejercicio finalizado el 31 de julio del 2016.-

5º - Consideración del Presupuesto anual de Recursos y Gastos.

6º - Elección del Presidente y de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes, con mandato por un año, para integrar el Consejo Directivo.

7º - Elección de un miembro titular y un suplente como Revisor de Cuentas, con mandato por un año.

8º - Informe y evaluación de la situación actual.

Disposiciones Estatutarias:

Artículo Octavo: "La Asamblea estará integrada por las personas designadas como representantes, por las entidades afiliadas, según sus propias normas, las que continuarán en sus funciones mientras no sean removidas. Cada entidad tendrá en las Asambleas un voto por cada diez camas con un tope máximo de 5 (cinco) votos y podrá designar representantes, titulares y suplentes, como votos le corresponda o bien unificar la representación o dar mandato por escrito a los representantes de otras entidades".

Artículo Décimo: "Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno del total de representantes que corresponden a las entidades según el número de votos que tengan asignados o cuando estén representados al menos la mitad más uno de las entidades. Transcurrida una hora desde la señalada en la Convocatoria la Asamblea podrá funcionar con quórum mínimo con la presencia de representantes de tres entidades. La

Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo; las decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate decidirá el Presidente con doble voto".

Artículo Catorce: "Para integrar la Asamblea los afiliados deberán estar al día en sus cuotas sociales, la que significa haber cancelado la cuota, correspondiente al mes anterior al de la Asamblea, al menos tener todas las cuotas vencidas pagas al momento de la publicación en el Boletín Oficial del llamado a convocatoria".

Dr. Héctor Tasat, Presidente.- Cr. Ángel Palma, Secretario de Finanzas.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Asociados de FECLIR a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la sede social sito en Córdoba N° 1455, General Roca - Río Negro, el día 23 de diciembre de 2016, a las 13 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Elección de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.

2º - Elección de dos asambleístas para que junto con al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3º - Consideración de la reforma del estatuto actual.

Dr. Héctor Tasat, Presidente.- Cr. Ángel Palma, Secretario de Finanzas.

—oOo—

NEWEN ZOMO

Fuerza de Mujer

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 29 de noviembre de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Newen Zomo "Fuerza de Mujer", convoca a las Asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el miércoles 23 de diciembre de 2016 a las 17:30 hs. en el Salón ubicado en Castello 173, B° San Martín, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º - Designar dos Socias para refrendar con la Presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria y los ejercicios contables cerrados al 30 de septiembre de 2016.

Beatriz Mosqueira, Presidenta.– Elena Pizzio, Secretaria.

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
DE VILLA REGINA, GRAL. E. GODOY
Y CHICHINALES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales, llama y convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 20 de Diciembre de 2016 a las 18 hs en el local de la Cámara de Productores Agrícolas (Tacuarí 669 - Villa Regina). De no obtenerse la mayoría establecida para tal hora, quedará constituida a partir de las 19:00 horas con los presentes a la misma (art.29).

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/04/2015.

2. Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente firmen el acta respectiva.

3. Motivo del llamado fuera de término.

4. Informe de Presidencia.

5. Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos del Ejercicio n° 22, cerrado al 30/04/15 y Ejercicio n° 23, cerrado al 30/04/16, previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Aprobación canon de riego temporada 2016-2017.

7. Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes por finalización de sus mandatos, conforme a listas oficializadas.

8. Elección de Presidente.

9. Elección de tres Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos.

10. Proclamación de la lista ganadora.-

Notas:

a) Las decisiones adoptadas en Asamblea son obligatorias para todos los miembros, inclusive disidentes y ausentes.

b) El balance económico, memoria, presupuesto e inventario se encuentran a disposición de los consorcistas para su consulta en las oficinas del Consorcio de Riego de Villa Regina.

c) Para ser asambleístas se requiere cumplir con los artículos n° 10 y 21 del Estatuto Consorcial.-

Llamado a presentación de listas para elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes y de tres Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos, en Asamblea Ordinaria convocada para el 20 de diciembre de 2016

Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta el día 02 de Diciembre de 2016 inclusive, siendo el cierre a las 17:00 horas.-

A partir del 05 de Diciembre de 2016 y hasta el día 14 de Diciembre del corriente año inclusive, quedarán las mismas exhibidas en la sede del Consorcio de Riego para las correspondientes impugnaciones por escrito, en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, procediéndose a su oficialización dentro de los cinco días posteriores.

Para ser integrante de una lista de candidatos debe reunir las condiciones establecidas en el Artículo 10 del Estatuto Consorcial.-

José Teruel, Presidente.

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

COALICIÓN CÍVICA ARI

Modificaciones de la Carta Orgánica de la Coalición Cívica ARI de los artículos:

Artículo 7)

a) La scolicitud de afiliación será solicitada personalmente por la persona interesada ante el Servicio Electoral Provincial o Dirección Provincial y será presentada ante la Justicia Electoral una vez cumplido el plazo establecido en el inciso "d", previa comunicación a la Dirección Municipal correspondiente al último domicilio registrado por la/el interesada/o en su documento de identidad.

b) La Dirección Municipal correspondiente utilizará los medios a su alcance, a los fines de publicar las afiliaciones a partir de la fecha de recepcionada la comunicación dispuesta en el Inc. "a" de la presente.

c) Dentro de los tres (3) días de publicadas las nuevas afiliaciones, obligación que recae en la Dirección Municipal respectiva, cualquier afiliada/o puede presentar impugnación por escrito debidamente fundada ante el Servicio Electoral Provincial, donde se asegura igual plazo para el descargo del solicitante impugnado. El Servicio Electoral Provincial, resolverá al respecto.

g) De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes, o bien exista denuncia fundada ante la Comisión de Ética Provincial sobre irregularidades en las mismas, corresponderá la denegación y se deberá elevar a la Comisión de Ética todos los antecedentes del caso.

h) se suprime.

Artículo 25

K) "Cláusula Transitoria": En tanto no medie por parte del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal, convocatoria a elecciones internas y simultáneas para todas las agrupaciones políticas, regirá la elección de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, para el bienio 2016-2017, por nuestro partido, la elección a través de la Asamblea Provincial, que se constituye como cuerpo electoral a esos efectos y la suspensión del procedimiento establecido en el Art. 82 de la COP, subsiguientes y concordantes, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

a) La convocatoria a la Asamblea deberá cumplir bajo pena de nulidad, los requisitos de los incisos siguientes:

- Convocatoria previa con un plazo no menor a los treinta (30) días de su realización.
- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y por lo menos un diario de circulación provincial, con el día, lugar y hora de realización.
- Clara descripción de las candidaturas que se elegirán y sistemas electorales a aplicarse.

b) Las listas se deberán presentar ante el Servicio Electoral Provincial, venciendo el plazo de presentación de las mismas, hasta 10 días antes de la realización de la Asamblea Provincial constituida como cuerpo electoral

e) Reunida la Asamblea Provincial, como primer punto en tratamiento deberá aprobar por una mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, la ratificación de su constitución en cuerpo electoral.

d) Todas las votaciones se realizarán en forma nominal

e) Si existieran una lista única, la misma deberá proclamarse con una mayoría de dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

f) Si existiera más de una lista, se realizará una elección entre las listas presentadas con votación de los asambleístas presentes a simple pluralidad de sufragios. La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a los resultados de la votación y el sistema electoral D´hont para las listas de cargos electivos en cuerpos colegiados, con piso del 25% de los votos totales.

g) Si no se alcanzara la mayoría en la votación descripta en el inciso "C", la Dirección Provincial deberá convocar a elecciones internas con el plazo de convocatoria y presentación de listas dispuesto en la Ley electoral vigente.

h) El Servicio Electoral Provincial proclamará a los electos.

Artículo 44)

"La Comisión de Ética dictará su propio reglamento, adoptando el procedimiento con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial".-

Gustavo Edgardo Lacaze, Apoderado CC-ARI Río Negro.-

ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial Nº 5500, de fecha 6 de octubre de 2016, en la Sección Administrativa - Leyes - Ley Nº 5144 se omitió publicar el Anexo I de la dicha Ley.

Anexo I - Ley Nº 5144

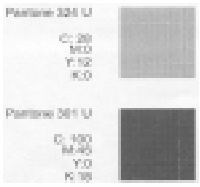
INFORME DESCRIPTIVO DEL SISTEMA

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

El sistema de señalización propuesto se basa en la utilización de pictogramas acompañados por símbolos lingüísticos para garantizar la comprensión inmediata del concepto que se quiere transmitir. Estos elementos gráficos se ubican en paneles que posibilitan su distinción dentro del contexto urbano y rural. Los tipos y formatos de paneles fueron reducidos a un número mínimo, para crear cierta uniformidad y reducir costos. Además se incluye dentro del sistema el uso de la infraestructura existente en la vía pública, como columnas, postes, pavimento, calzada, etc.
El diseño cumple con los requerimientos de las bases y requisitos del concurso. Tiene la capacidad de crear, a través de símbolos visuales y lingüísticos, una cultura de autoprotección de la población para el caso de tener que afrontar emergencia hídrica.

Cromatismo

La elección de los colores y su utilización en todas las piezas se debe a la necesidad de identificar al sistema de señalización de las Vías de Evacuación de personas diferenciándolo de los sistemas existentes. (señalización vial).
Se utilizaron dos colores fríos debido a que los mismos se relacionan al tema del agua y, al contrario de los colores cálidos no inducen al caos, generando sensación de calma.
Con los colores seleccionados se buscó un contraste alto entre las figuras (texto, pictogramas, flechas) y el fondo (soporte) para posibilitar una fácil y rápida lectura.



Tipografía

La tipografía utilizada en todo el sistema es Frutiger (bold). La elección de la misma se debe a que por sus características formales posibilita legibilidad a distancia, sin ambigüedad y con el mínimo tiempo.
La utilización de una única familia tipográfica se debe a que la mezcla de tipografías diferentes en señalética es contraria a la inmediatez perceptiva.



Símbolos icónicos y lingüísticos

Para desarrollar el sistema de señalización de las vías de evacuación fue necesario diseñar un sistema de signos gráficos y gráfico-alfabéticos. Estos signos, que surgen de una síntesis formal, tienen la función de comunicar un concepto a través de la imagen. Los signos gráficos posibilitan un interpretación rápida del concepto que se quiere transmitir y a su vez, por sus características formales similares son una constante dentro del sistema de señalización. Permiten una rápida identificación del mismo.

UTILIZACIÓN DEL SISTEMA

El siguiente informe explica de qué manera se deben utilizar los distintos elementos del sistema de señalización propuesto.

• Panel direccional fijado a columnas



Este tipo de paneles contendrá información solo en una de sus caras. La información contenida en ellos aportará certeza de que se esta transitando sobre la vía de evacuación.
Estos paneles se ubicarán en el sentido de circulación de las personas que se involucren en una evacuación, tiene la función de dirigir a los evacuados en un sentido unívoco. Está diseñado de manera de que no quepa la menor duda de hacia donde hay que dirigirse en el momento de la evacuación.
Este panel, contiene dos pictogramas que comunican los conceptos de zona de presas y de vía de escape junto al símbolo icónico de la flecha que indica la dirección hacia donde hay que dirigirse y cambiará de sentido toda vez que la vía de evacuación cambie de dirección. Deberán ser fijados sobre columnas de alumbrado, de tendido eléctrico, telefónico etc. Lo que permitirá una economía de costos.

Las dimensiones del panel fueron pensadas para que la información se pueda visualizar a distancia siendo inteligible para una persona con visión normal. Se fijará sobre las columnas a una altura que permita que el tránsito de las personas no oculte su visión en el momento de la evacuación.

• Columnas como parte del sistema de señalización



Las columnas de alumbrado, de tendido eléctrico, telefónico etc. serán un vehículo excelente para demarcar las vías de evacuación. Estos elementos ya existente y omnipresentes en la vía pública de las áreas céntricas, urbanas, semi-urbanas y rurales, deberá ser el elemento principal de demarcación de la dirección que deberán tomar las personas en un operativo de evacuación.

Estos elementos se pintarán con los colores que identifican al sistema, conteniendo el símbolo icónico de la flecha. La altura a la que se ubicará el símbolo icónico de la flecha deberá ser tal que permita que el tránsito de las personas no oculte su visión en el momento de la evacuación.

• Panel informativo tipo Pórtico

Este elemento, de grandes dimensiones, permite su visualización desde largas distancias, deberá ser ubicado en sitios estratégicos, donde, por ejemplo:

1. Concurran gran número de personas
2. En nodos de transito
3. En avenidas de circunvalación, etc.

Su función será informar que se está transitando por la vía de escape. En este caso el elemento lingüístico se destaca porque esta representado por una tipografía de gran cuerpo, los elementos pictográficos correspondientes a vía de escape y el símbolo icónico de la flecha, acompañan como complemento a esta información principal.







• La calzada como parte del sistema de señalización

A espacios regulares se podrá utilizar la calzada como elemento que aportación de información. Allí se podrá pintar el símbolo icónico de la flecha.

• Panel informativo de piso para exterior e interior

Este panel esta diseñado en dos caras con contenidos visuales y lingüísticos.
Las dimensiones del panel fueron pensadas para que la información contenida en ellos se pueda visualizar tanto en recintos cerrados con en la vía pública. Este panel se diseñó en dos tamaños. De esta manera se podrá observar a la distancia siendo inteligible para una persona con visión normal, tanto en recintos cerrados como en la vía pública. En ambos casos se construirá con una altura que permita que el tránsito de las personas no oculte su visión en el momento de la evacuación.

La cara principal de este panel, contiene dos pictogramas que comunican los conceptos de zona de presas y de vía de escape. tendrá la función de transmitir información que contribuya a la generación de una conciencia de autoprotección en el caso de una emergencia hídrica, informando sobre la existencia de un sistema de señalética que demarca las vías de evacuación en caso de emergencia hídrica.



En la segunda cara de este panel se incluyó la siguiente información:

Indicaciones en caso de emergencia hídrica
Al escuchar las alarmas sonoras, se
debe conectar inmediatamente la
radio y el televisor.
Deben seguirse las instrucciones
que se impartan desde el Centro de
Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)
Las evacuaciones masivas deben
hacerse caminando.

Al abandonar la vivienda sólo
debe llevar lo indispensable:
Ropa de abrigo.
Bidón plástico con agua potable.
Alimentos no perecederos.
Medicamentos.
Documentos de identidad.

títulos de propiedad
Linterna.
Radio portátil.

Este tipo de paneles no deberá ubicarse sobre la vía de evacuación propiamente dicha. Estos elementos deberán instalarse en sitios estratégicos de las localidades a efecto de transmitir información que, contribuya a la generación de una conciencia de autoprotección en el caso de una emergencia hídrica.

La información estará ubicada a una altura tal que facilite la lectura de un transeúnte en una situación de normalidad.



• Cinta demarcatoria de la vía de evacuación

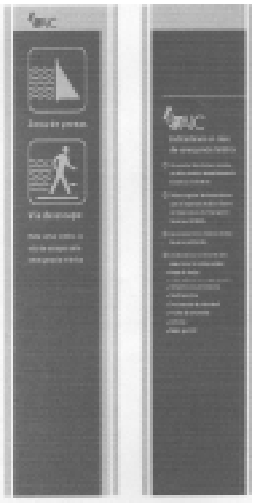
Se trata de una cinta de material plástico, con los colores del sistema que estará en poder de las autoridades como Defensa Civil, Bomberos, Policía, etc.
Servirá para demarcar los corredores por donde el transito de vehículos esta vedado y los lugares en los que la infraestructura no permita utilizar otros de los elementos del sistema de señalización.

Método Constructivo

Todo el sistema fue pensado para ser construido con los elementos habitualmente utilizados en la cartelería vial.

Los materiales de soporte para las superficies que muestren la información (carteles y paneles), que se recomiendan son: Aluminio endurecido, o plástico reforzado con lana de vidrio. Estos materiales son abundante en el mercado y tiene diversas presentaciones, diversos espesores y características físicas.

Los materiales descriptos son muy resistentes al deterioro que producen los agentes atmosféricos y el vandalismo.



El material recomendado para las fijaciones de los paneles y carteles a ubicar en postes, ya sean de aluminio endurecido o de plástico reforzado con lana de vidrio, en columnas de alumbrado, postes telefónicos u otro tipo de tendido de cables es: Perfil de chapa de hierro estampada en frió en forma de omega, con tratamiento anti corrosión mediante galvanizado o zincado.

El material recomendado para la fijación al piso de los paneles autoportantes, para el caso de los paneles de aluminio endurecido es: caño tipo tubbing, pintado con esmalte sintético en los colores que identifican al sistema, en la superficie expuesta al aire y pintado con pintura asfáltica en la superficie enterrada.

Los paneles de plástico reforzado no necesitan ningún sistema de anclaje, pues son autoportantes; es decir, el mismo material puede ser enterrado en el suelo, sin necesidad de postes, auque se recomienda la construcción de una base de cemento colocar los mismos.

En cuanto a los pórticos hay diversos proveedores que presentan estos productos en el mercado en forma de "Kits" que se adaptan a las diferentes necesidades, cubriendo todos los tamaños, demanda de fortaleza, gálibos y superficies de cartel aplicables sobre estos.

En general, las estructuras de soporte de los pórticos, están construidas en caño de hierro galvanizado.

Formas de impresión

Las forma de impresión sobre las superficies de aluminio endurecido que se recomiendan son: Técnica serigráfica ó confección del fondo. La tipografía y la iconografía se construirá sobre vinilo pigmentado confeccionadas con plotter de corte.

El fondo a aplicar sobre la superficie de aluminio endurecido que se recomienda es: vinilo termo fusible de color mate en los pantone elegidos.

La tipografía y los pictogramas se aplicarán sobre este fondo con vinilo pigmentado en los pantone elegidos , luego ploteados con plotter de corte.

Luego de terminada la aplicación de la tipografía y los pictogramas, se aplicará una terminación con vinilo transparente anti UV. Que aportará durabilidad al sistema.

Por último, a todo panel o cartel se lo someterá a un tratamiento de temperatura para polimerizar toda la impresión de manera de que todas las capas se fundan en una sola.

Este tratamiento asegura una alta durabilidad.

En cuanto al sistema de impresión que se recomienda para ubicar la información sobre paneles de plástico reforzado es: La tipografía y los pictogramas se aplicarán directamente sobre el panel que se fabrica en el color elegido para el fondo, en los pantone elegidos. La tipografía y los pictogramas serán ploteados con plotter de corte.

Luego de terminada la aplicación de la tipografía y los pictogramas, se aplicará una terminación con vinilo transparente anti UV. que aportará durabilidad al sistema.

Este tratamiento asegura una alta durabilidad.

Pintura sobre postes

Los postes, columnas de alumbrado, postes telefónicos u otro tipo de tendido de cables, que se utilicen como soporte para información de demarcación las vías de evacuación, se pintarán con un fondo de esmalte sintético mate y sobre esta superficie, de acuerdo al diseño, se pintarán los símbolos icónicos que correspondan con esmalte sintético reflectante.

Campaña de difusión de apoyo para el conocimiento, e interpretación del sistema

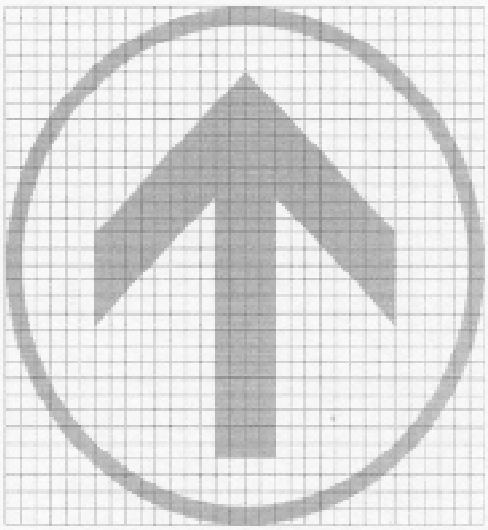
Por último, se recomienda realizar una campaña de difusión por los medios masivos de información, como así también la distribución domiciliaria de folletería para difundir la correcta interpretación de la información contenida en el sistema.

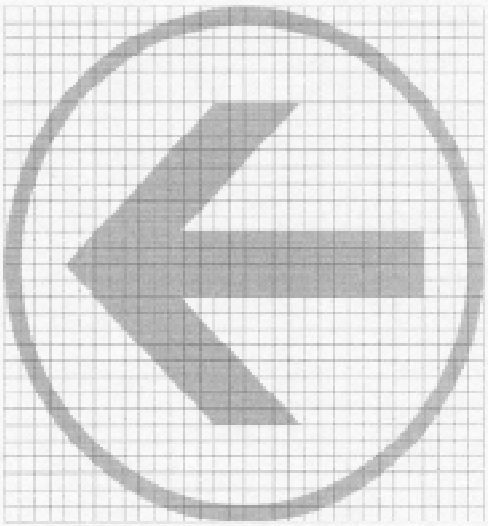
Está campaña debería abordar información accesoria para que las personas, en el momento de una emergencia, recaben información de fuentes calificadas para evitar los mensajes contradictorios que contribuyen a generar el caos en caso de desastre, mantener al alcance de la mano y, en correcto estado de uso los elementos indispensables para llevar en el momento de una hipotética evacuación y formar una conciencia solidaria, de ayuda mutua, entre la población.

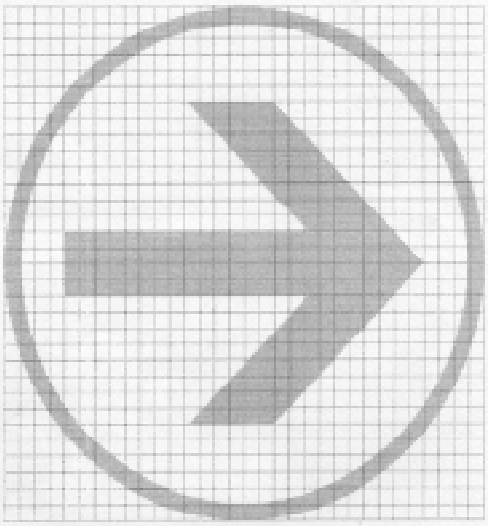
En definitiva el objetivo de todo el sistema no es solo asistir a la población en caso de una rotura de presa.

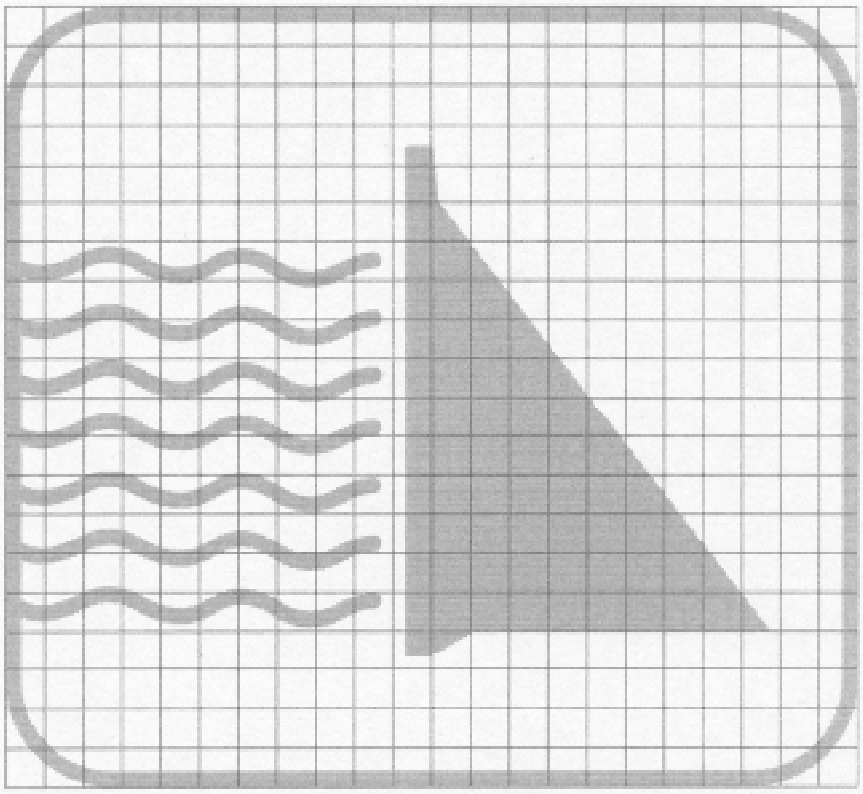
El objetivo de máxima es crear una conciencia de la problemática a la que se está expuesto por vivir aguas abajo de un sistema de presas, lo que hace necesario incorporar pautas culturales que ayuden a generar conductas que permitan salvar vidas en caso de una emergencia hídrica.

GRILLAS CONSTRUCTIVAS

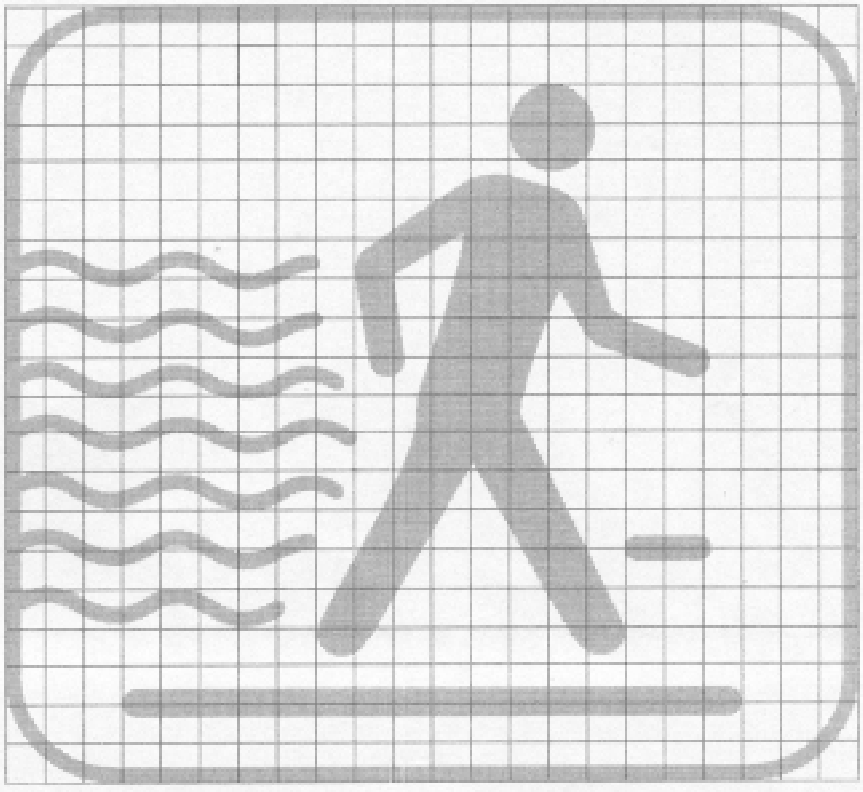




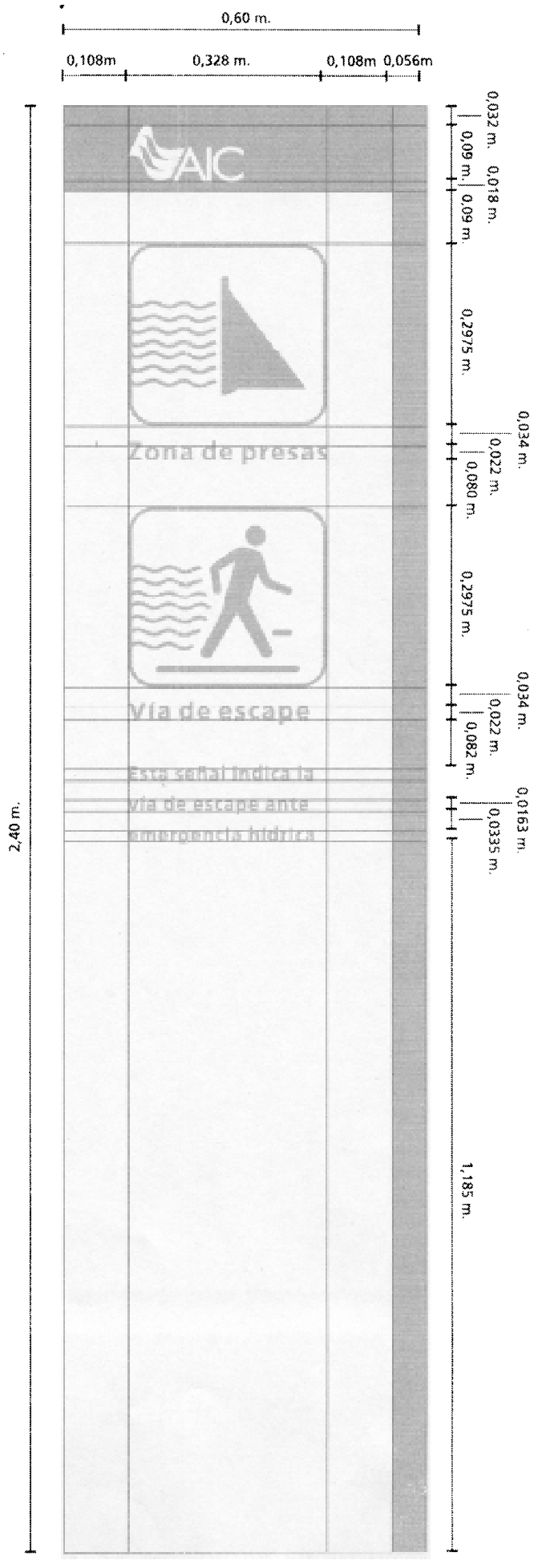




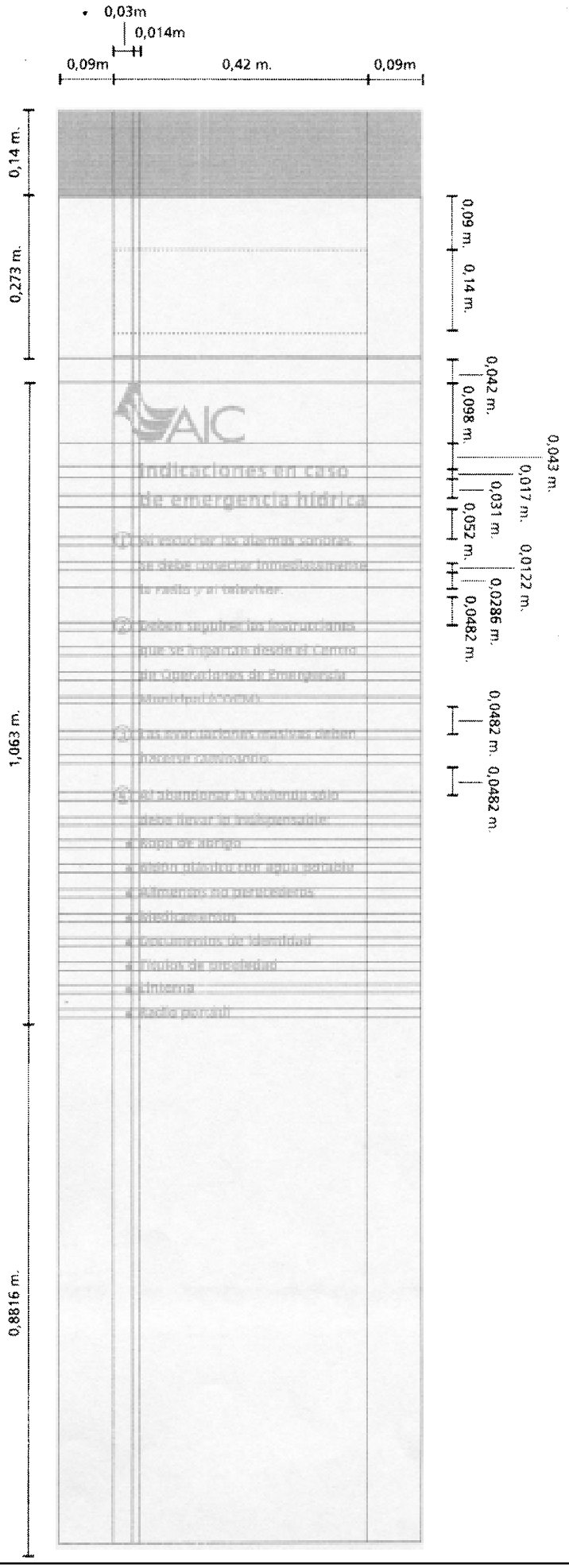
Zona de presas



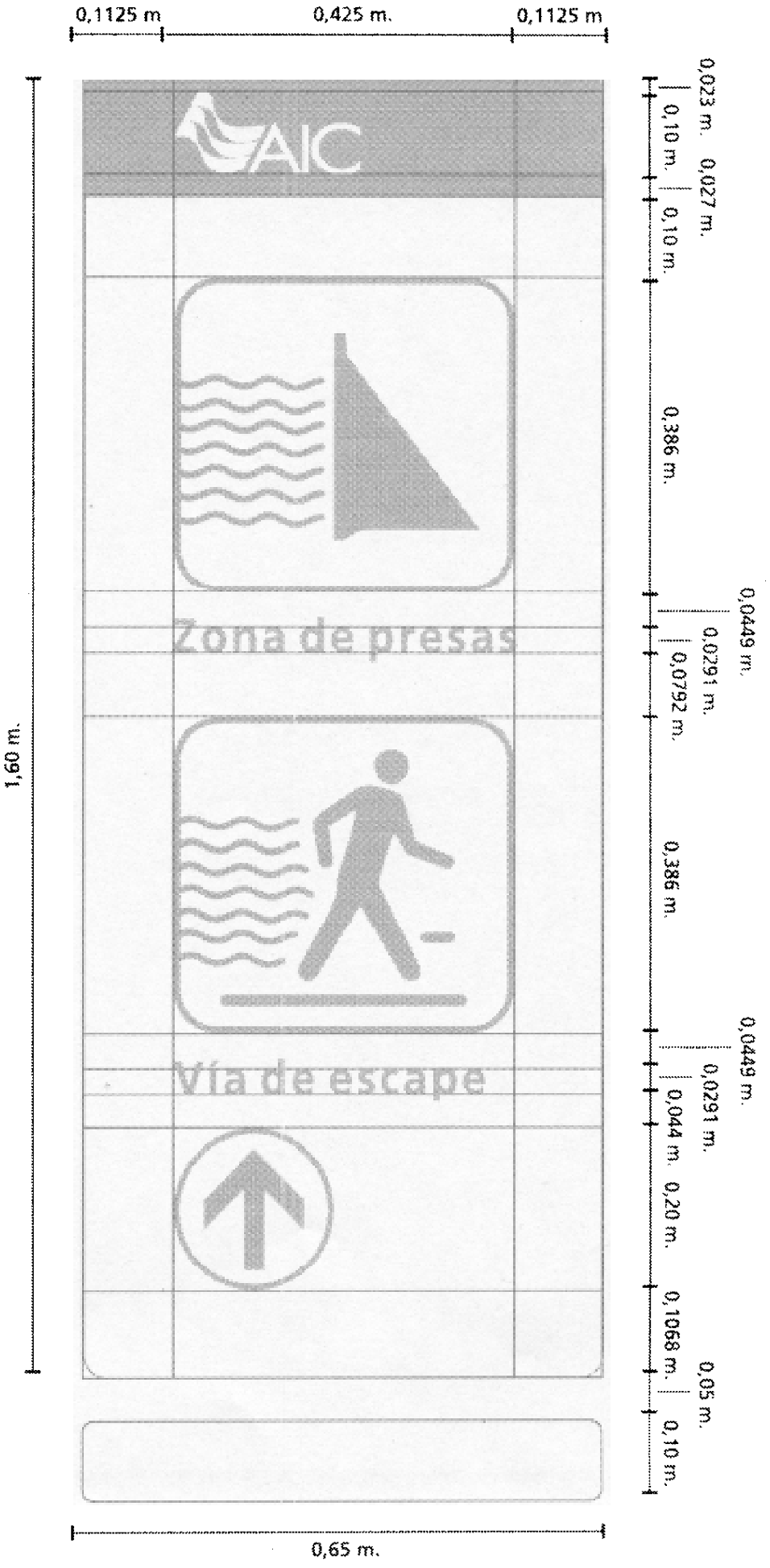
Vía de escape



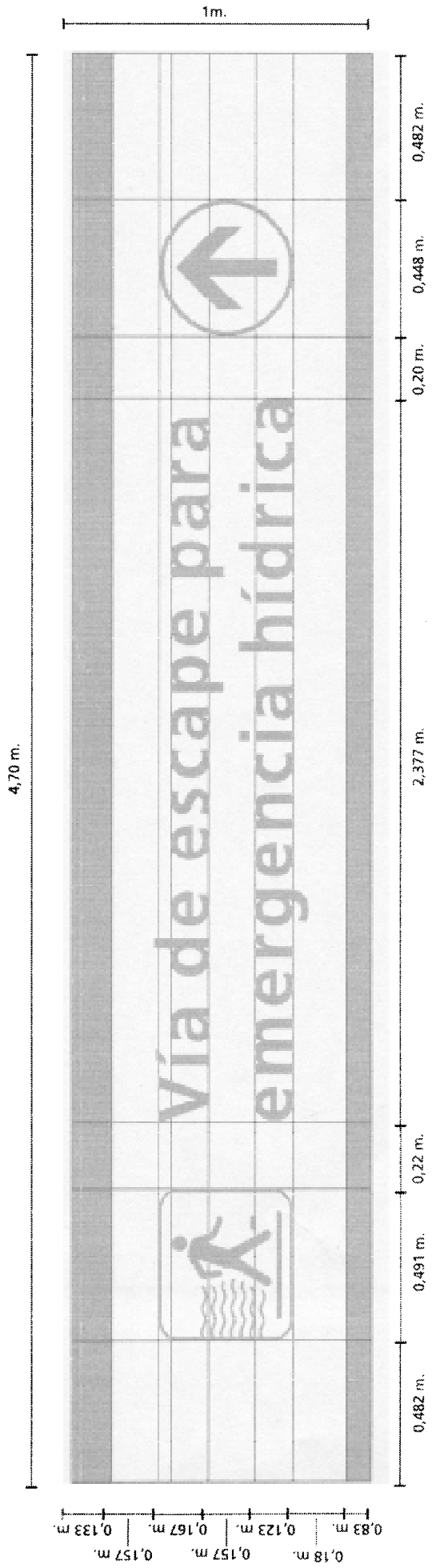
Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel Informativo de piso para interior



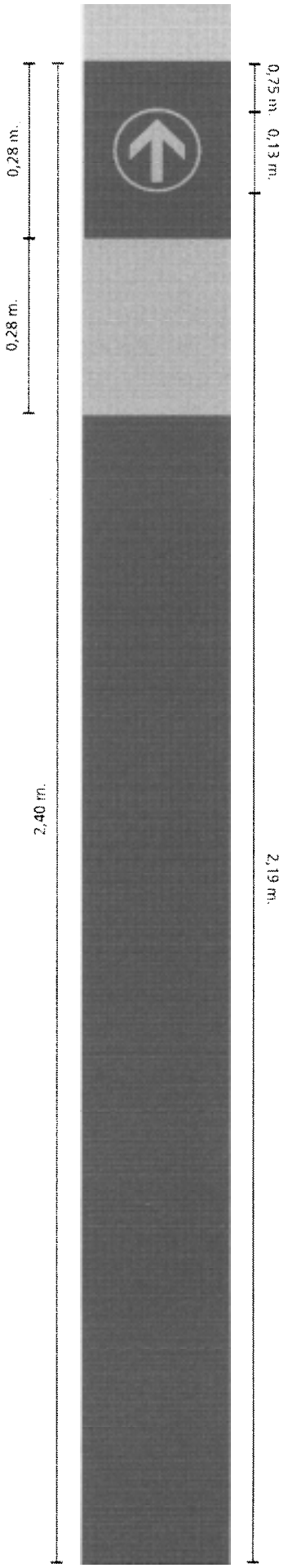
Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel Informativo de piso para interior



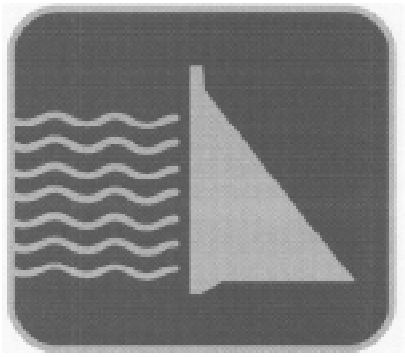
Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel direccional fijado a columna



Panel Informativo tipo pórtico Esc. 1:20



Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Columna direccional

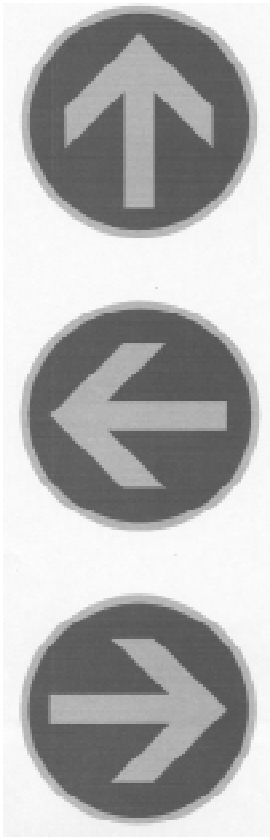


Zona de presas

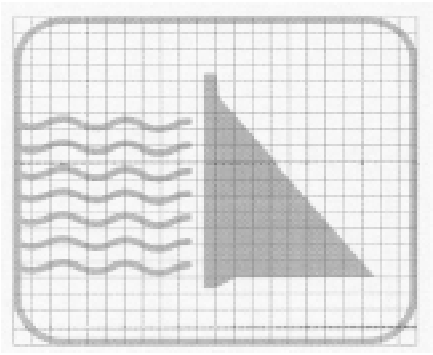


Zona de escape

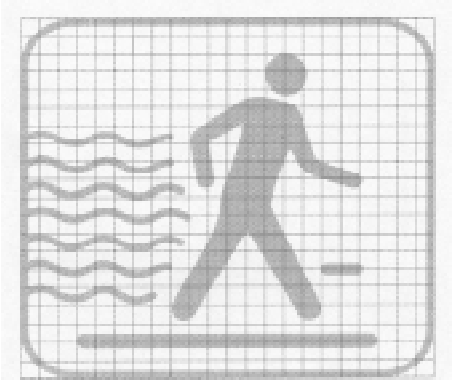
Seudónimo: Poseidón Sistema de pictogramas



Seudónimo: Poseidón Signos gráficos

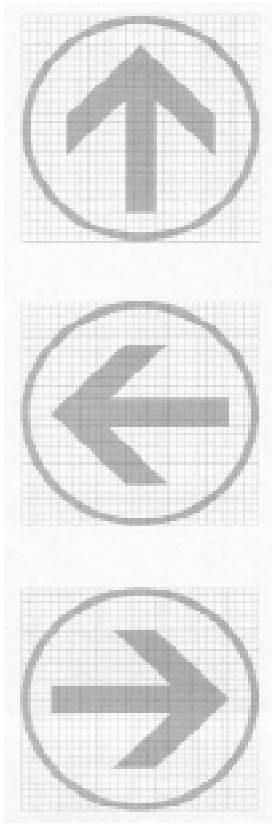


Zona de presas

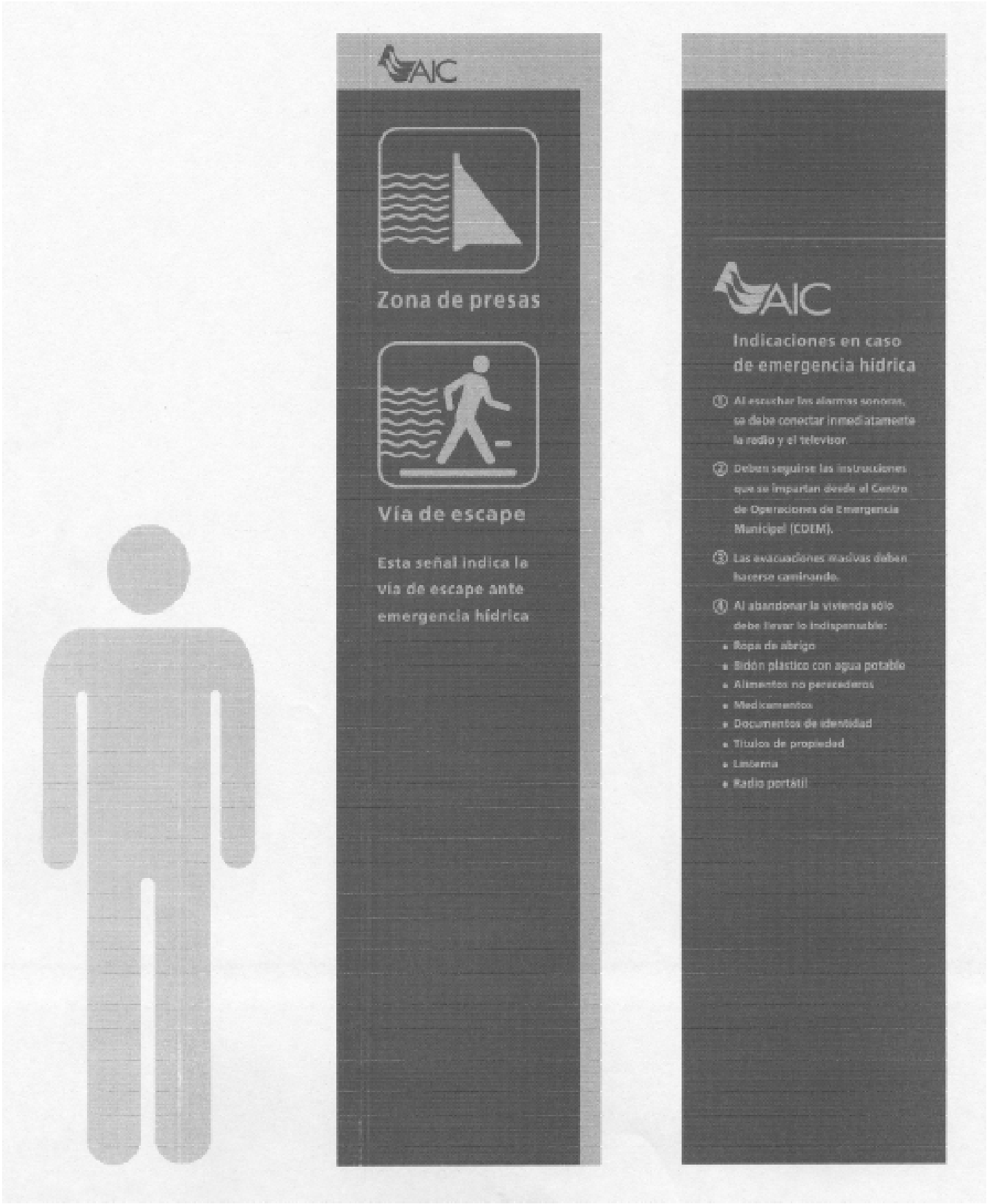


Zona de escape

Seudónimo: Poseidón Grilla de pictogramas

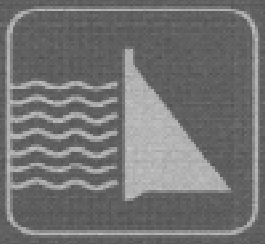


Seudónimo: Poseidón Signos gráficos



Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel informativo de piso para exterior

AIC



Zona de presas



Vía de escape

Esta señal indica la vía de escape ante emergencia hídrica

AIC

Indicaciones en caso de emergencia hídrica

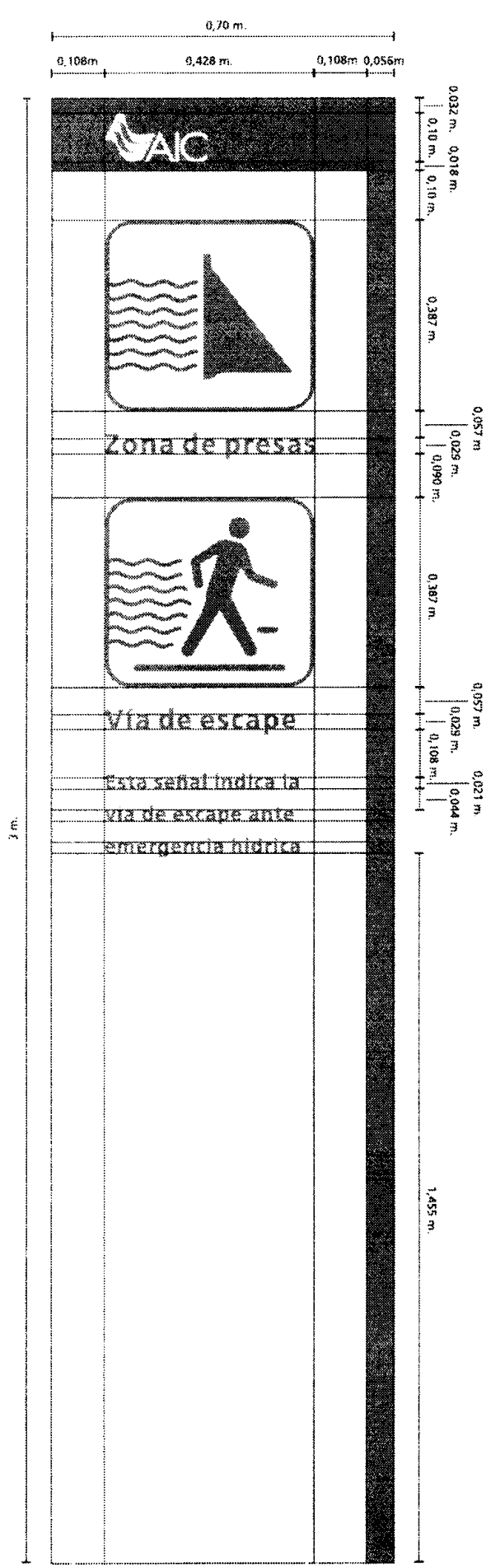
① Al escuchar las alarmas sonoras, se debe conectar inmediatamente la radio y el televisor.

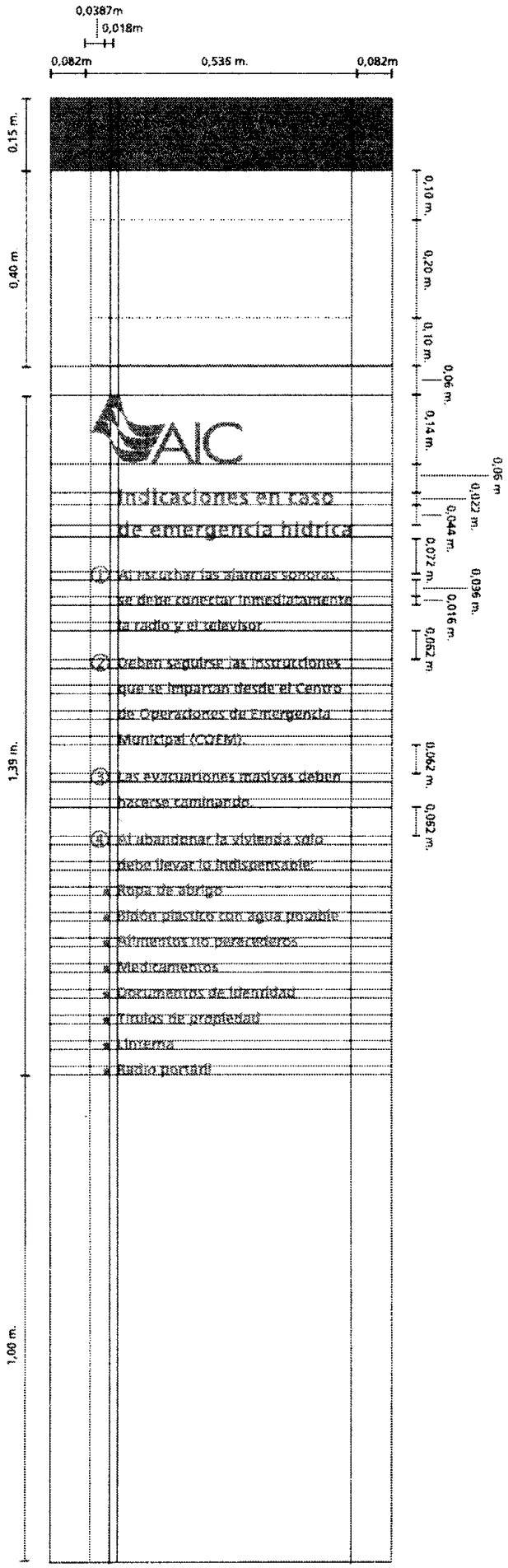
② Deben seguirse las instrucciones que se impartan desde el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM).

③ Las evacuaciones masivas deben hacerse caminando.

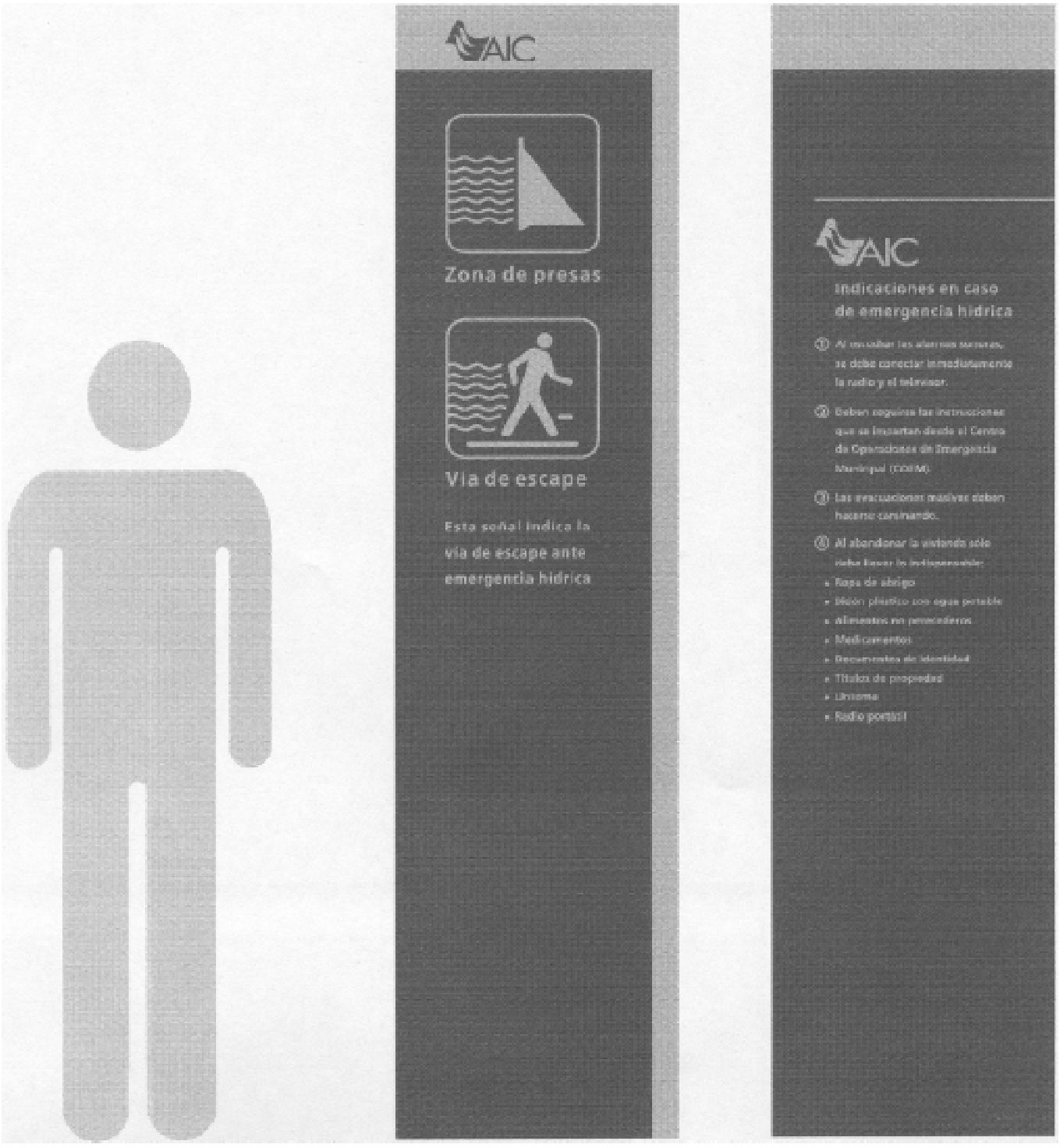
④ Al abandonar la vivienda sólo debe llevar lo indispensable:

- Ropa de abrigo
- Bidón plástico con agua potable
- Alimentos no perecederos
- Medicamentos
- Documentos de identidad
- Títulos de propiedad
- Linterna
- Radio portátil



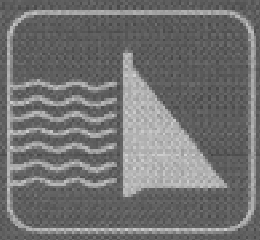


Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel informativo de piso para exterior

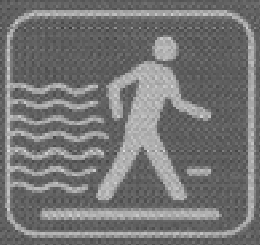


Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel informativo de piso para interior

AIC



Zona de presas



Vía de escape

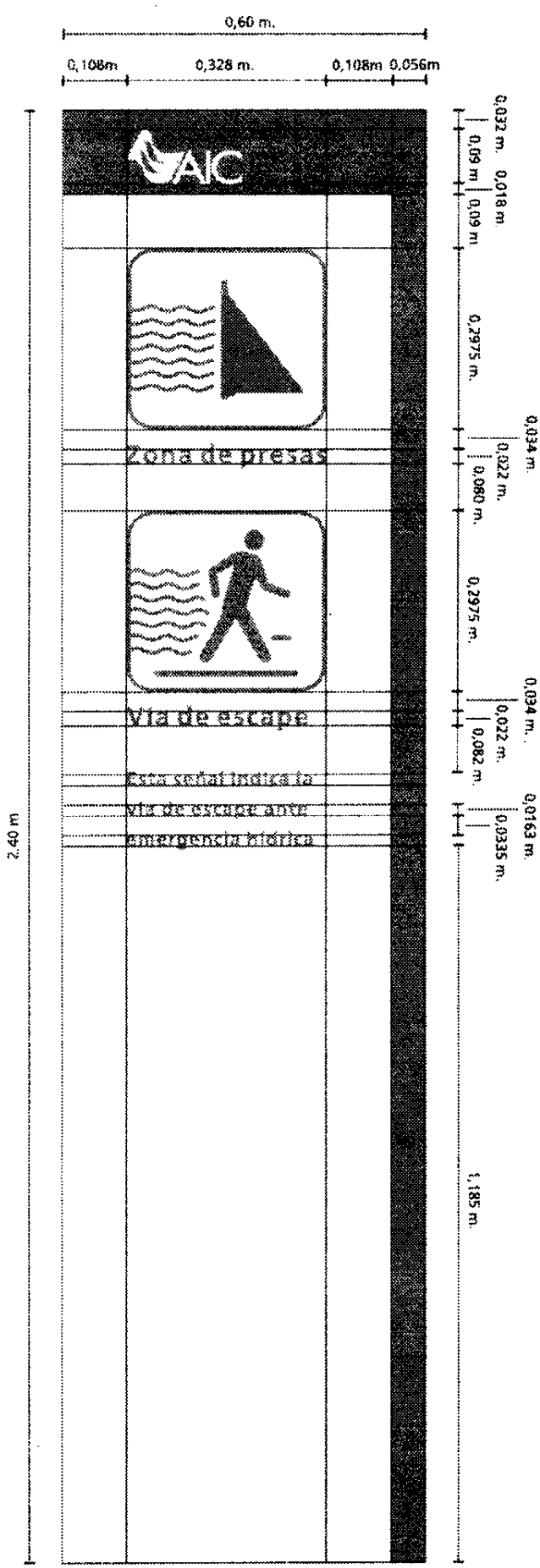
Esta señal indica la vía de escape ante emergencia hídrica

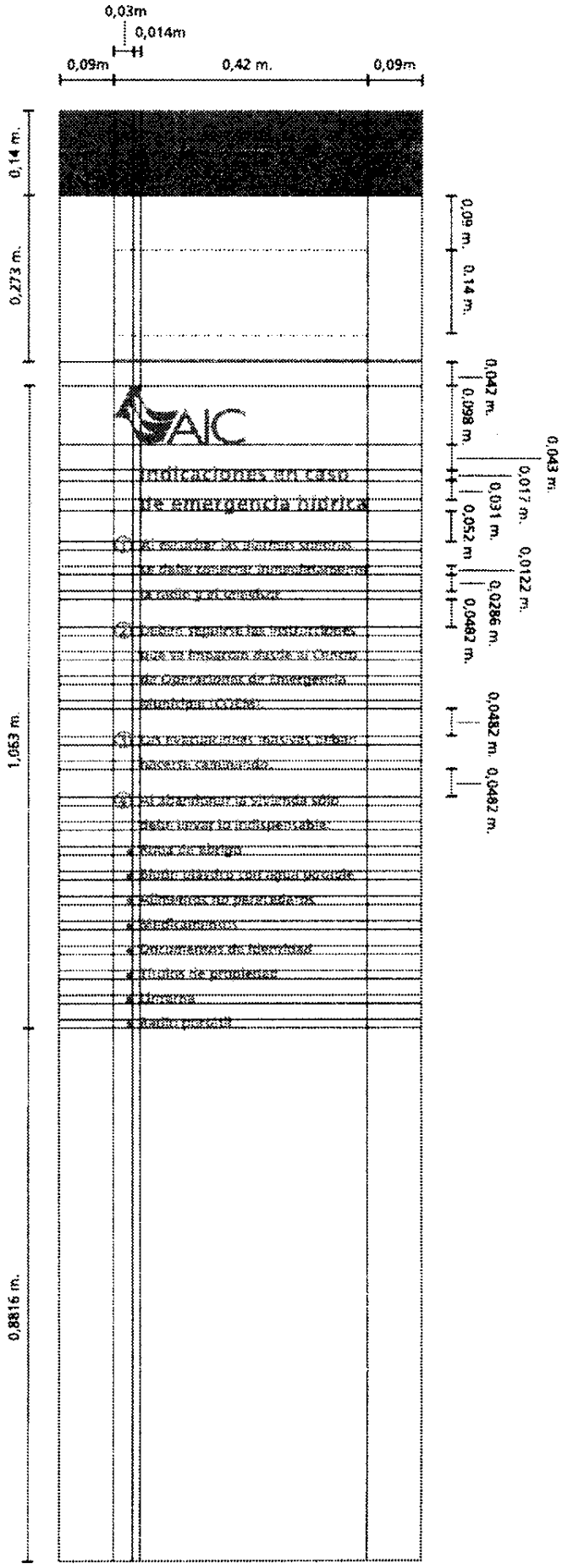
AIC

Indicaciones en caso de emergencia hídrica

1. Al escuchar las alarmas sonoras, se debe conectar inmediatamente la radio y el televisor.
2. Deben seguirse las instrucciones que se impartan desde el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM).
3. Las evacuaciones masivas deben hacerse caminando.
4. Al abandonar la vivienda sólo debe llevar lo indispensable:
 - Ropa de abrigo
 - Bidón plástico con agua potable
 - Alimentos no perecederos
 - Medicamentos
 - Documentos de identidad
 - Títulos de propiedad
 - Linterna
 - Radio portátil

Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel informativo de piso para interior

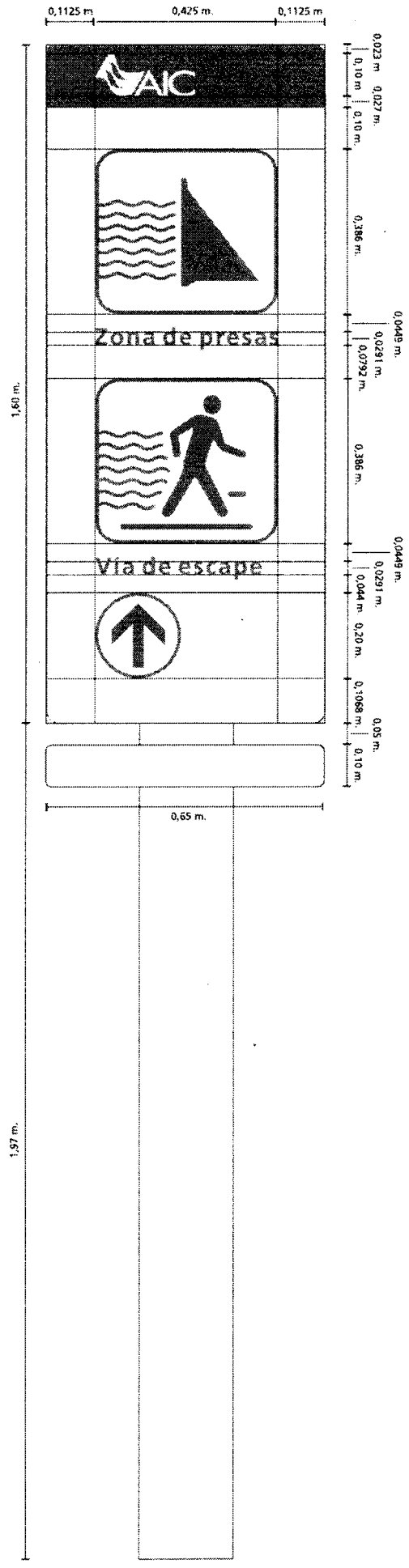




Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel informativo de piso para interior



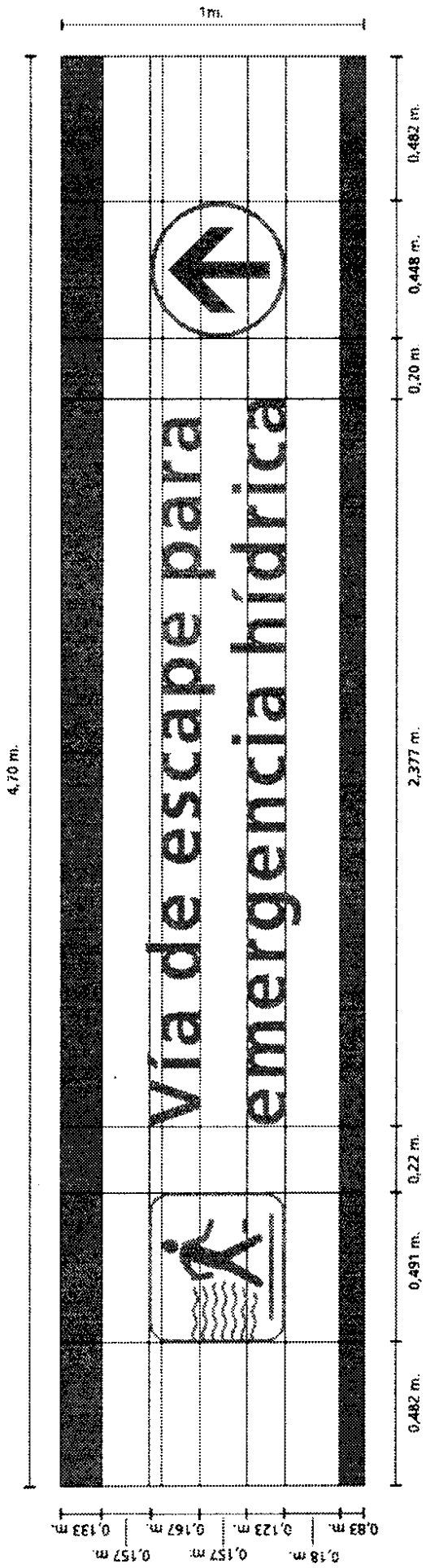
Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel direccional fijado a columna



Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Panel direccional fijado a columna

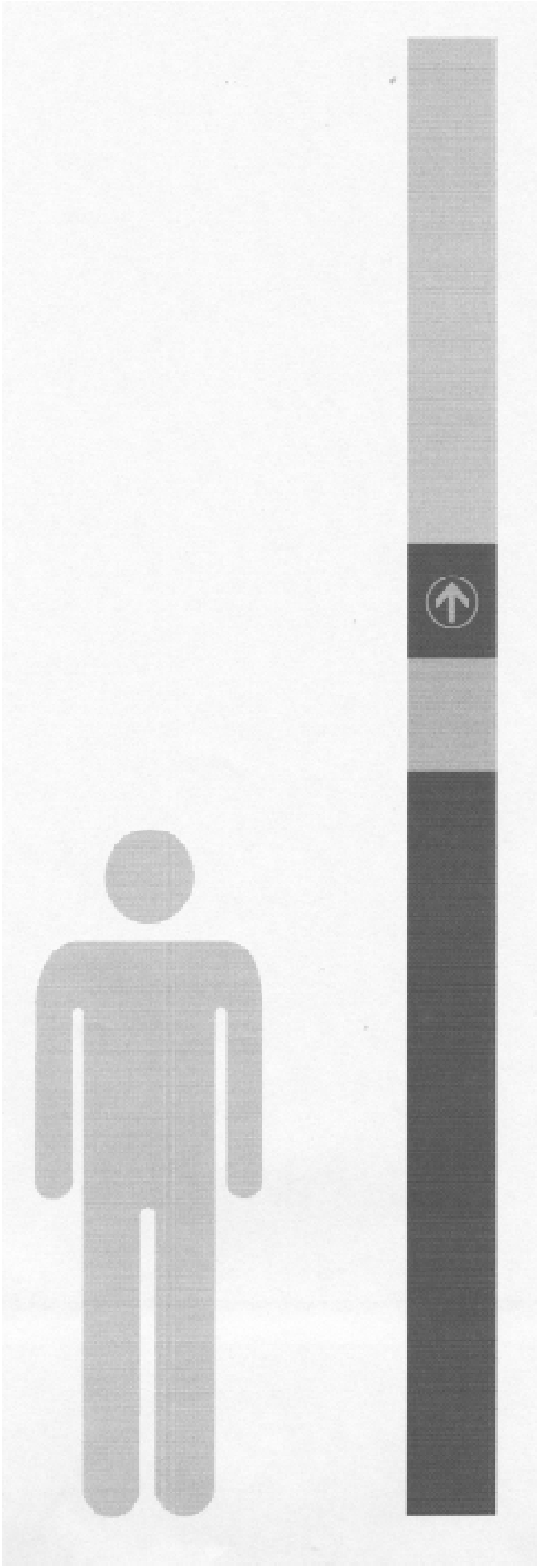


Seudónimo: Poseidón Panel informativo tipo pórtico Esc. 1:20

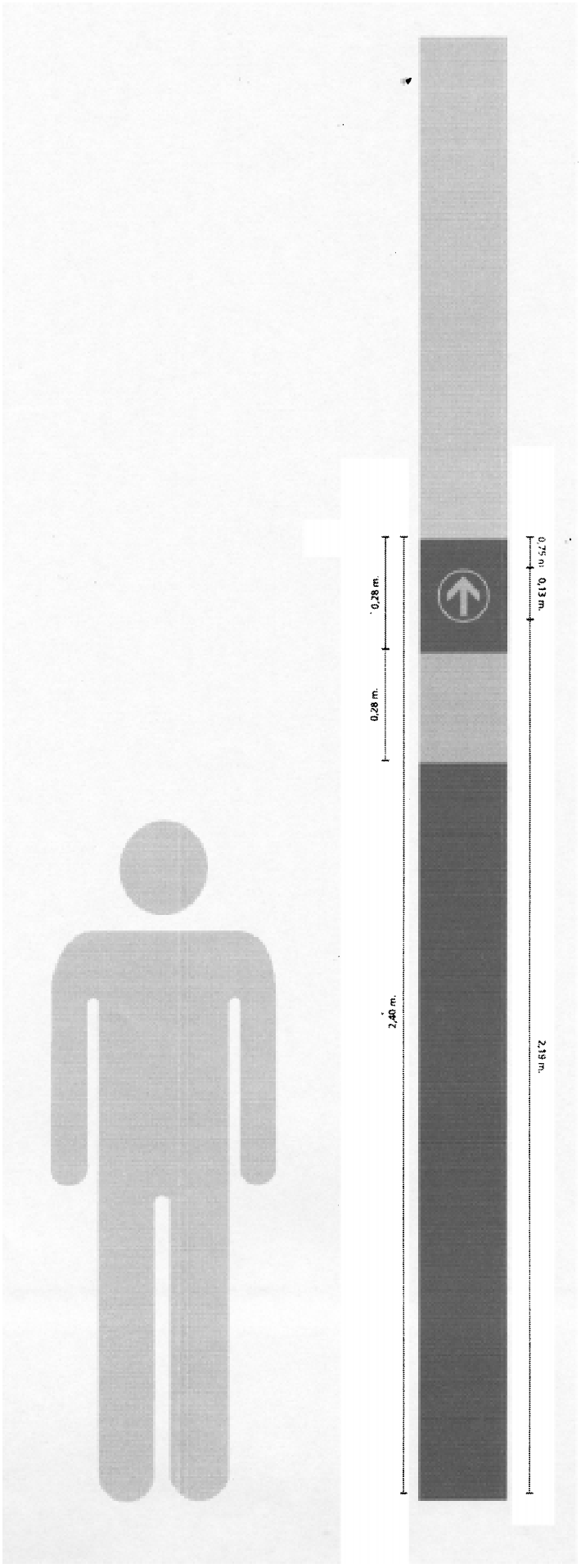


Seudónimo: Poseidón

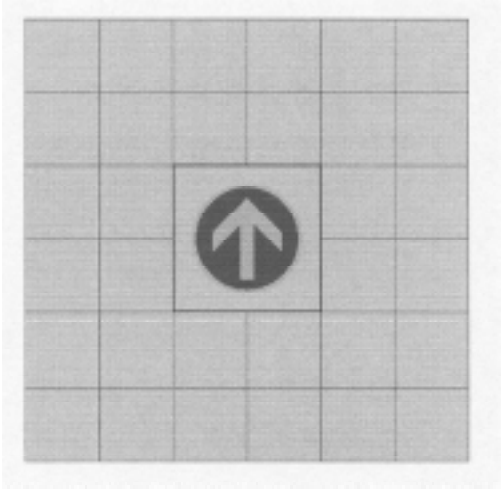
Panel informativo tipo pórtico Esc. 1:20



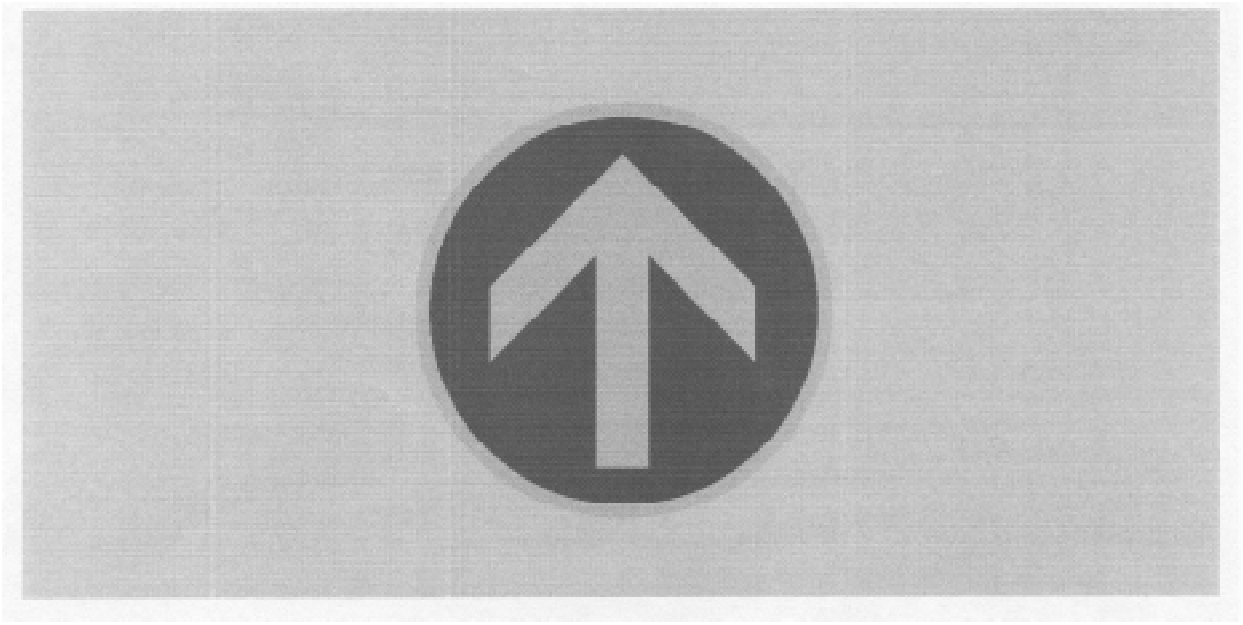
Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Columna direccional



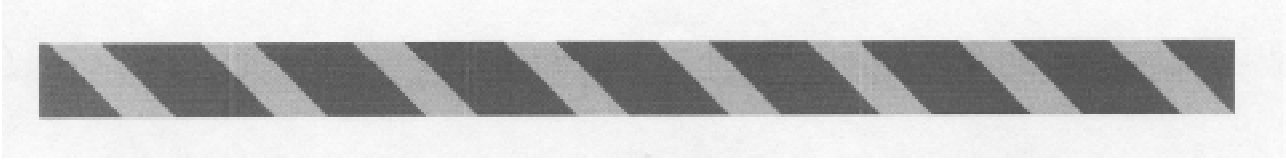
Seudónimo: Poseidón Esc. 1:10 Columna direccional



Vereda como parte del sistema de señalización



Calzada como parte del sistema de señalización

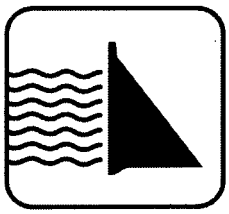


Seudónimo: Poseidón

Cinta demarcatoria



Ficha de paneles direccionales





Esta señal indica la vía de escape ante emergencia hídrica

Indicaciones en caso de emergencia hídrica

① Al escuchar las alarmas sonoras, se debe conectar inmediatamente la radio y el televisor.

② Deben seguirse las instrucciones que se impartan desde el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM).

③ Las evacuaciones masivas deben hacerse caminando.

④ Al abandonar la vivienda sólo debe llevar lo indispensable:

- Ropa de abrigo
- Bidón plástico con agua potable
- Alimentos no perecederos
- Medicamentos
- Documentos de identidad
- Títulos de propiedad
- Linterna
- Radio portátil

Seudónimo: Poseidón Ficha de paneles informativos

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1880.- 16-11-2016.- Ratifícase el Convenio Ampliatorio entre el INDEC y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Pcia. de Río Negro **1a10**

1904.- 16-11-2016.- Aprobar Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016 - Municipalidad de Campo Grande **10a12**

RESOLUCIONES **12a16**

LICITACIONES **16-17**

CONCURSOS **17**

COMUNICADO **17**

EDICTOS DE MINERIA **17a19**

EDICTO DE MENSURA **19**

EDICTOS I.P.P.V. **19**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **19**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **19a21**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **22**

ACTAS **22-23**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **23**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **23**

CONVOCATORIAS **23a26**

PARTIDO POLITICO (CC ARI) **26**

ACLARACION **27a51**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **52**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro